

PROSPECTO DE EMISIÓN
Programa de Emisiones de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Cerrado
FONDO DE INVERSIÓN CERRADO RENTA FIJA PAGO RECURRENTE POPULAR

El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del Aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable. El Fondo será administrado por la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (en lo adelante "AFI POPULAR").
PROGRAMA DE EMISIONES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDO DE INVERSIÓN CERRADO

Monto Total del Programa de Emisiones: Hasta DOP 1,500,000,000.00
(Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos)

Registro Nacional del Contribuyente del Fondo: 1-31-22441-5
Resolución de Inscripción en el Registro de Mercado de Valores y Productos: R-CNV-2014-23-FI del Consejo Nacional de Valores y Productos de 2014
Número de Registro del Fondo en el Registro del Mercado de Valores y Productos ("RMVP"): SIVFIC-004
Valor Nominal de las Cuotas de Participación: DOP 1,000.00 (Mil Pesos Dominicanos con 00/100)
Cantidad de Cuotas de Participación Ofrecidas: 1,500,000 (Un millón quinientas mil) Pesos Dominicanos (DOP)
Moneda en que se expresa el valor ofrecido: Cinco (5) años
Plazo de Vencimiento Cuotas de Participación: Hasta 15 emisiones
Número de Emisiones: Inmaterial, bajo anotaciones en cuenta inscritas en Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (CEVALDOM)
Forma de Representación de las Cuotas de Participación: Feller Rate, S. R. L.
Calificadora de Riesgos:
Calificación de Riesgo de las Cuotas de Participación del Fondo: Riesgo de Crédito: Afa (N) / Riesgo de Mercado: /M4
Calificación de Riesgo de AFI POPULAR AA-af



LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN

Administradora del Fondo:



Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A. (AFI POPULAR)
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. Núm. Registro SIV: SIVAF-007 / RNC: 1-30-968421 Ave. John F. Kennedy No. 20 esquina Máximo Gómez Santo Domingo, República Dominicana Teléfono: 809-544-5028

Agente de Colocación:



Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa
Núm. Registro SIV: SVPB-008 / RNC: 1-01-598646
Número de Registro BVRD: BV-PB-09
Ave. John F. Kennedy No. 20 esquina Máximo Gómez Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809-544-5024

Audidores Externos del Fondo:



PriceWaterhouseCoopers
Núm. Registro SIV: SVAE-006 / RNC: 1-01-01516-2
Ave. Lope de Vega #29, edif. Novo-Centro Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 809-567-7741

Deposito Centralizado de Valores, Agente de Pago,

Administración y Custodia:



CEVALDOM, Deposito Centralizado de Valores, S. A.
Núm. Registro SIV: CVDCV-001 / RNC: 1-30-03478-8
Gustavo Mejía Ricart No. 54, piso 18, Ens. Naco Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809-227-010

Personas Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión, Miembros del Comité de Inversiones y Representante Legal

Franklin Báez Henriquez
Responsable del Contenido del Prospecto y Presidente Comité de Inversiones

Salvador Fondeur Mendoza
Responsable del Contenido del Prospecto y Vicepresidente Comité de Inversiones

Jacqueline Mora
Responsable del Contenido del Prospecto y Secretaria Comité de Inversiones

Anmer J. Rodríguez
Responsable del Contenido del Prospecto y Administrador del Fondo

María Isabel Pérez Sallent
Representante Legal

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ÉSTA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

La sociedad administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Pago Recurrente Popular que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto de emisión.

Toda la información expuesta en el presente documento se encuentra a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores y Productos, así como en el domicilio de AFI POPULAR, ubicada en la Ave. John F. Kennedy No. 20 esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, y en su página Web www.afipopular.com.do

ESTE PROSPECTO DEBE LEERSE CONJUNTAMENTE CON EL REGLAMENTO INTERNO DE FONDO DE INVERSIÓN CERRADO RENTA FIJA PAGO RECURRENTE POPULAR
Fecha de elaboración del Prospecto: febrero 2015

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Salidas
06/03/2015 3:50 PM g.escotto



30779

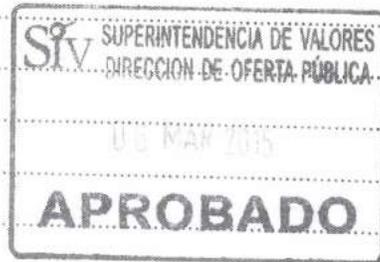
Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
03/03/2015 4:02 PM g.escotto



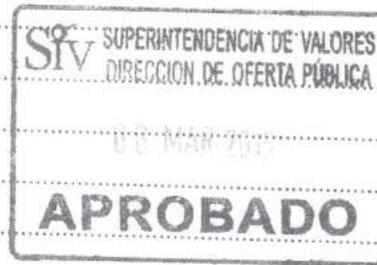
38107

TABLA DE CONTENIDO

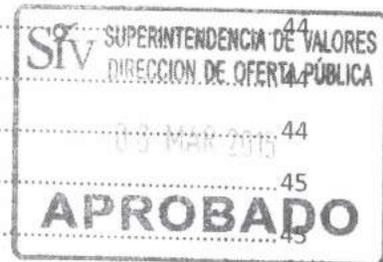
1. RESUMEN DEL PROSPECTO.....	10
1.1. Aspectos Generales: Principales Características de las Cuotas y Resumen de los Términos y Condiciones de la Oferta.....	10
1.2. El Fondo de Inversión.....	13
1.3. Inversionistas.....	14
1.4. Asamblea General de Aportantes.....	14
1.5. Políticas de Inversión.....	14
1.6. Oferta Pública.....	15
1.7. Sociedad Administradora.....	15
1.8. Comisiones y Gastos.....	15
1.9. Custodia de Valores de FIC Renta Fija Capitalizable Popular.....	16
1.10. Información a los Aportantes.....	16
1.11. Principales Factores de Riesgo.....	16
1.12. Liquidación, Fusión y Transferencia del Fondo.....	17
2. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES.....	18
2.1. Responsables del Contenido del Prospecto.....	18
2.2. Organismos Supervisores.....	18
2.3. Agente Colocador.....	19
2.4. Empresa Calificadora de Riesgo.....	19
2.5. Auditores Externos.....	20
2.6. Representante Común de Aportantes.....	20
3. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO DE INVERSIÓN.....	21
3.1. Denominación, Marco Legal Aplicable y Principales Características.....	21
3.2. Mecanismo de Compra de Cuotas.....	22
3.3. Patrimonio Común.....	22
3.4. Calificación de Riesgo.....	22
3.5. Programa de Emisiones de Cuotas.....	24
4. POLÍTICAS DE INVERSIÓN.....	27
5. FACTORES DE RIESGO.....	30



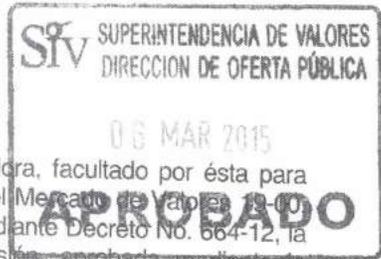
5.1.	Riesgo de Mercado	30
5.2.	Riesgo Emisor o Crediticio	30
5.3.	Riesgo de Liquidez	30
5.4.	Riesgo de Liquidez de la Cuota	31
5.5.	Riesgo de Disponibilidad de Inversiones	31
5.6.	Riesgo Operacional	31
5.7.	Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o Contingencias Legales	31
5.8.	Riesgo de Concentración	31
5.9.	Riesgos Legales, Tributarios y Regulatorios	32
5.10.	Riesgo Cambiario	32
5.11.	Riesgo Tasa de Reinversión	32
5.12.	Riesgo de Tasa de Interés	32
5.13.	Riesgo País	32
5.14.	Riesgo Sectorial	33
5.15.	Riesgo del Cambio en la Coyuntura Económica, Social y Política	33
6.	VALORACIÓN Y RENDIMIENTOS DE LAS CUOTAS	34
6.1.	Valor de la Cuota	34
6.2.	Valor de Mercado de la Cuota	34
6.3.	Rendimiento de la Cuota	34
7.	EL COMITÉ DE INVERSIONES	36
7.1.	Objeto	36
7.2.	Conformación Comité de Inversiones	36
8.	ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	37
8.1.	Estructura Administrativa Interna	37
8.2.	Principales Accionistas	39
8.3.	Consejo de Administración y Principales Ejecutivos	40
8.4.	Procesos Judiciales de la Sociedad Administradora	42
8.5.	Administrador de Fondo	42
8.6.	Requisitos para el Administrador del Fondo	42
8.7.	Designación del Administrador del Fondo	43
8.8.	Funciones del Administrador del Fondo	43
8.9.	Ejecutivo de Control Interno	43



8.10.	Designación y Remoción	43
8.11.	Funciones del Ejecutivo de Control Interno	43
8.12.	Programación de Actividades del Ejecutivo de Control Interno	44
8.13.	Promotores de Inversión	44
8.14.	Funciones del Promotor de Inversión	44
8.15.	Actividades no Permitidas a los Promotores de Inversión	44
8.16.	Normas Generales de Conducta de AFI POPULAR	45
8.17.	Normas Internas de Conducta	45
8.18.	Documentación Operativa de AFI POPULAR	45
8.19.	Estados Financieros Auditados y Carta de Gerencia	45
9.	ESTRUCTURA DE COMISIONES Y GASTOS COBRADAS AL FONDO Y LOS APORTANTES	47
9.1.	Gastos con Cargo al Fondo	48
9.2.	Monto de Gastos Máximo	48
9.3.	Devengo de Gastos	49
10.	PUBLICACION DE INFORMACION	50
11.	MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO Y AL PROSPECTO DE EMISIÓN	52
12.	SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES DE OTRAS INSTITUCIONES	52
12.1.	Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)	52
12.2.	CEVALDOM, Deposito Centralizado de Valores, S.A.	53
12.3.	Feller Rate, S. R. L., Calificadora de Riesgo	54
12.4.	BDO Auditoria, S.R.L., Representante Común de Aportantes	55
12.5.	Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa	56
13.	SELECCIÓN Y RENOVACION DE LA EMPRESA DE AUDITORIA DEL FONDO DE INVERSION .	57
13.1.	Selección	57
13.2.	Destitución	57
14.	Anexos	57
14.1.	Macrotitulo	57
14.2.	Informe de Calificación de Riesgo	57
14.3.	Aviso de Colocación Primaria	57
14.4.	Declaración Jurada de los Responsables del Contenido del Prospecto	57



GLOSARIO DE TÉRMINOS



Administrador del Fondo de Inversión: ejecutivo de la sociedad administradora, facultado por ésta para ejecutar las actividades de inversión en el marco de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores 19-00 por el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto No. 664-12, la Norma que Regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2013-33-MV y modificada por la Resolución R-CNV-2014-22-MV, así como las demás normas aprobadas por el Consejo Nacional de Valores, y por la Superintendencia de Valores, que le sean aplicables, el reglamento interno, el prospecto de emisión del respectivo fondo de inversión y demás normativa interna de la sociedad administradora.

Anotación en Cuenta: es colocar valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por la ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregado en depósito. En el registro de propiedad de valores se inscriben los valores en partida abiertas a favor de los depositantes, denominadas cuentas de valores, mediante anotaciones en cuenta definidas como asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores que confiere a los depositantes título de propiedad de los valores depositados

Aviso de Colocación Primaria: es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento No. 664-12.

Benchmark o Indicador Comparativo de Rendimiento: cualquier indicador tomado como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de un portafolio de inversión de un fondo de inversión. Estos indicadores deberán tener relación con la política y el portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión debiendo ser aprobados los benchmark por la Superintendencia.

Bolsa de Valores: institución autorreguladora que tiene por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en la misma todos los servicios necesarios para que estos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo a la Ley 19-00.

Bonos: son los valores representativos de deuda que se emiten a un plazo de un año o más. Puede ser emitido por el Estado o las instituciones o empresas públicas o privadas, para captar recursos como fuente de financiamiento, negociable en los mercados de valores.

Calificación de Riesgo: es una opinión profesional que emite una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores procura dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

Calificadora de Riesgo: son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una emisión de valores. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

Colocación: proceso de suscripción de las cuotas de fondos cerrados de inversión en el mercado primario.

Colocación Primaria en Base a Mejores Esfuerzos: proceso mediante el cual el puesto de bolsa se compromete con el emisor a realizar su mejor esfuerzo con el fin de colocar parcial o totalmente la emisión de un grupo de valores en el mercado primario que posteriormente serán negociados en el mercado secundario de valores. El agente colocador no garantiza la colocación de los valores ni asume compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión

Comisión por Administración: porcentaje o monto fijo que cobra la sociedad administradora por el servicio de administrar los fondos de inversión.

Comisión por Desempeño: remuneración de la sociedad administradora aplicado como un porcentaje de la rentabilidad del fondo de inversión sobre el excedente en caso de que la tasa diaria supere los indicadores comparativos de rendimiento o benchmark utilizados para su aplicación.

Compra de Cuotas: operación mediante la cual se adquieren cuotas de un fondo de inversión cerrado mediante aportes de dinero, en mercado primario o secundario, a través de un intermediario de valores.

Contrato de Participación o de Suscripción de Cuotas (en lo adelante "contrato de suscripción"): contrato de adhesión cuyo objeto será la aceptación por parte del Aportante de las condiciones establecidas tanto en el reglamento interno como en el prospecto de emisión.

Cuota de Participación: cada una de las partes alicuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio del fondo de inversión, que expresa los aportes realizados por un Aportante y que otorga a éste último derechos sobre el patrimonio del mismo.

Deposito Centralizado de Valores: es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocian al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.

Duración Calculada: es la media ponderada de los distintos vencimientos de los flujos de caja, ponderados por el valor actual de cada uno de esos flujos.

Emisión de Cuotas de Fondos de Inversión Cerrados: conjunto de valores negociables con características homogéneas, con el propósito de ser puestos en circulación y absorbidos por el mercado de valores, atribuyéndoles a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

Emisión Inmaterial: es aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. El emisor simplemente ampara cada emisión a través de un título denominado "macrotítulo". La suscripción primaria, la colocación y transmisión de los valores que componen la emisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta llevadas por un depósito centralizado de valores.

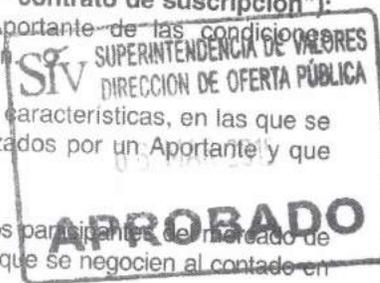
Fecha Inicio Período de Colocación: se entiende como la fecha publicada en el Aviso de Colocación Primaria, a partir de la cual las cuotas de participación se colocan a disposición del público para su suscripción.

Fecha Finalización Período de Colocación: fecha en la cual finaliza la puesta a disposición al público de las cuotas de participación para su suscripción.

Fecha de Transacción: la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el Mecanismo Centralizado de negociación de la Bolsa de Valores.

Fecha de Emisión: el día a partir del cual una determinada emisión de valores inicia su vigencia y empieza a generar obligaciones. Dicha fecha estará disponible en el presente Prospecto de Emisión y en el aviso de colocación primaria correspondiente. Esta fecha coincide con la fecha de inicio del período de colocación.

Fecha Valor: es la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.



Período de Vigencia del Programa de Emisión de Cuotas de Fondos Cerrados: el plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo es improrrogable y comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que establezca el reglamento interno y el prospecto de emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar emisiones con cargo al mismo.

Período de Colocación: plazo establecido para que el inversionista suscriba los valores de una emisión.

Portafolio de Inversión: conjunto de valores, bienes y demás activos permitidos por la Ley y normas de carácter general aprobadas por la Superintendencia, adquiridos con los recursos del fondo de inversión.

Prospecto de Emisión de Fondos Cerrados: es el folleto de carácter público que contiene información completa sobre el emisor, el fondo de inversión cerrado y las cuotas del fondo, con el objeto de que los potenciales inversionistas puedan hacer una evaluación con la suficiente información para tener un buen marco de referencia sobre la inversión que se les propone.

Reglamento Interno del Fondo o Reglamento Interno: norma interna elaborada por la sociedad administradora para establecer las características y las reglas de administración del fondo de inversión, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Valores de Renta Fija: son aquellos valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor cuyos pagos de rendimiento no dependen de sus resultados financieros, por lo que representan una obligación de restituir el capital invertido más un interés predeterminado, como los bonos, papeles comerciales, etc.

Valores de Renta Variable: son aquellos valores que otorgan a sus tenedores, derechos o partes alícuotas de participación sobre el patrimonio del emisor a prorrata de la inversión, siendo el rendimiento variable en forma de ganancias de capital o distribuciones periódicas de dividendos, según los resultados financieros del mismo y la política de dividendo de la empresa.

Representante Común de Aportantes de Fondos Inversión Cerrados: es la persona física o jurídica domiciliada en territorio dominicano designada para velar por los derechos e intereses de los aportantes de los fondos de inversión cerrados y se regirá por las normas de carácter general del representante de la masa de obligacionistas en lo aplicable.

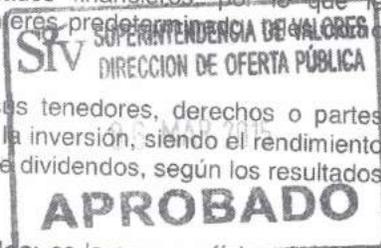
Superintendencia de Valores (SIV): es una entidad creada por la Ley de Mercado de Valores No.19-00 que tiene a su cargo el organizar y regular las actividades realizadas a través del mercado público de valores, así como efectuar el seguimiento y supervisión de los participantes que actúan en dicho mercado, con el fin de proteger los intereses de los inversionistas y velar por la transparencia del mercado.

Valor de Mercado: precio al que se compra o vende un valor en el mercado. Es el valor obtenido de transacciones en los mercados autorizados para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transferibles en el mercado.

Valor Nominal: representación monetaria del valor al momento de la Emisión.

Valores de Oferta Pública: son valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos y son autorizados por la Superintendencia de Valores para su oferta pública.

Valores de Fideicomiso: valores emitidos con cargo al patrimonio de fideicomiso previamente constituido para ese fin. Dichos valores otorgan a los inversionistas que los adquieren un derecho o parte alícuota, el cual se representa por medio de participaciones fiduciarias. Los valores de fideicomiso no tienen rendimiento fijo, sino que son el resultado de las utilidades o pérdidas que genere el fideicomiso.



Fecha de Vencimiento: es el día en que se hará efectiva la liquidación de la Emisión.

Fondo de Inversión: patrimonio autónomo que se encuentra separado jurídica y contablemente de la administradora y de otros fondos de inversión que ésta administre, constituido a partir de los aportes de personas físicas y jurídicas denominadas Aportantes, para su inversión en valores, bienes y otros activos determinados por la Ley y demás normativa aplicable, por cuenta y riesgo de los Aportantes. La propiedad de los Aportantes respecto al fondo de inversión se expresa a través de la adquisición de las cuotas emitidas por el mismo.

Fondo de Inversión Cerrado: es el fondo de inversión que tiene un plazo definido y cuyo número de cuotas de participación colocadas entre el público es fijo. Las cuotas de este fondo no son redimibles directamente por el fondo cerrado y las cuotas serán negociadas en el mercado secundario a través de una bolsa de valores.

Grado de Inversión: es la calificación de riesgo mínima de Triple B menos (BBB-) o su equivalente, la cual se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

Hecho Relevante: todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas y jurídicas vinculadas a él y sobre el valor inscrito en el registro que pudiera influir en la colocación de un valor, su precio o en la decisión de un inversionista para la suscripción o negociación de dicho valor.

Inversión Mínima: valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una oferta pública de valores en el mercado primario.

Liquidez: efectivo en caja y bancos, en depósitos de disponibilidad inmediata o en otros depósitos o valores de oferta pública de liquidación inmediata.

Mercado Bursátil: mercado donde se realizan operaciones de compra venta de valores emitidos siendo la Bolsa de Valores la institución que centraliza dichas operaciones.

Mercado Primario: es el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

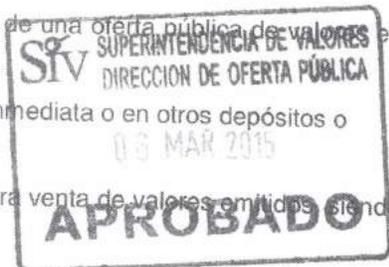
Mercado Secundario: mercado en el cual se comercializan los valores previamente emitidos y colocados en el mercado primario.

Monto del Programa de Emisiones: corresponde al monto total del Programa de Emisiones e indicado en el Prospecto de Emisión, el cual ha sido autorizado por el órgano societario competente del emisor. Dicho monto debe ser registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana para ser ofrecido en el mercado.

Monto de Liquidación: se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Agente Colocador o al intermediario que lo represente, en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación.

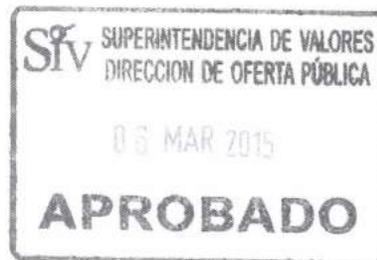
Aportante del Fondo de Inversión Cerrado: es el inversionista de un fondo de inversión cerrado y propietario de las cuotas representativas de sus aportes al mismo.

Oferta Pública: es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.



Valores Titularizados: valores de oferta pública emitidos por la compañía titularizadora con cargo a un patrimonio separado, dentro de un proceso de titularización.

Venta de Cuotas: operación mediante la cual el Aportante hace líquidas sus cuotas de un fondo cerrado a través del mercado secundario.



Nota Importante para el Aportante

Es deber y derecho de todo inversionista conocer el contenido del presente Prospecto antes de tomar la decisión de invertir. Este le brinda información resumida sobre el Fondo y la sociedad Administradora de Fondos de Inversión (AFI POPULAR), así como los riesgos inherentes a su inversión.

El Intermediario de Valores deberá entregar a cada inversionista, con anterioridad a su suscripción en el Fondo y en forma gratuita, un ejemplar del presente Prospecto y el Reglamento Interno del Fondo, documentos que deberán ser leídos conjuntamente. Asimismo, la suscripción inicial de las cuotas del Fondo será precedida por la entrega y explicación del correspondiente Contrato de Participación. Adicionalmente, se le hará entrega de los informes publicados, así como la sucesiva información periódica.

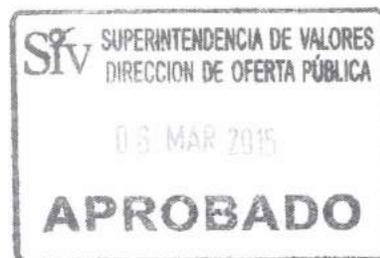
Los inversionistas que participan son copropietarios de los valores del Fondo de Inversión en forma proporcional a la cantidad de cuotas de participación que posean, sin recibir garantía de un rendimiento determinado. Los rendimientos históricos del Fondo no aseguran los rendimientos futuros, éstos pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las condiciones del mercado. Las inversiones que realice el Fondo se realizan por cuenta y riesgo del inversionista.

AFI POPULAR será responsable de aplicar las políticas de inversión contenidas en el Reglamento Interno del Fondo y será solidariamente responsable ante los inversionistas por los daños y perjuicios ocasionados por sus directores, empleados o personas contratadas por ellos para prestarle servicios al Fondo, en virtud de la ejecución u omisión de actuaciones prohibidas o exigidas por el presente Prospecto, el Reglamento Interno del Fondo, la Ley del Mercado de Valores, Ley No. 19-00 (en lo adelante "Ley del Mercado de Valores"), su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 664-12 (en lo adelante "Reglamento 664-12"), la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, Resolución R-CNV-2013-33-MV modificada por la Resolución No. R-CNV-2014-22-MV (en lo adelante "*Resolución R-CNV-2013-33-MV*" o "*Resolución R-CNV-2013-33-MV, modificada*", en los casos aplicables) o cualquier disposición que dicte la Superintendencia de Valores (en lo adelante "SIV").

La SIV no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este Prospecto. Asimismo, la SIV, y quienes intervienen en el proceso de intermediación bursátil, no asumen responsabilidad sobre la situación financiera del Fondo, ni AFI POPULAR que lo administra.

AFI POPULAR y los fondos administrados por ella deben cumplir con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento 664-12 y la Resolución R-CNV-2013-33-MV, y su modificación conforme la Resolución R-CNV-2014-22-MV, los cuales pueden ser consultados en el domicilio de AFI POPULAR o en la SIV. Las condiciones estipuladas en el presente Prospecto son de carácter obligatorio y vinculante para AFI POPULAR.

AFI POPULAR tiene la obligación de informar directamente a los inversionistas sobre las modificaciones que se efectúen a este documento, las cuales deberán ser aprobadas por la Asamblea General de Aportantes y sometidas a la SIV conforme la normativa legal vigente.



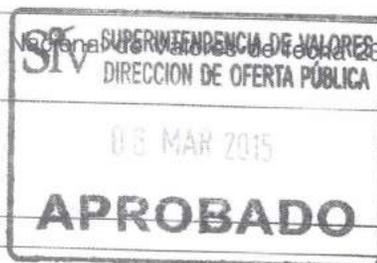
1. RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a informaciones detalladas que aparecen en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (" ") se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad al párrafo IV del artículo 96 del Reglamento 664-12, se advierte al inversionista que toda decisión de invertir en los valores o cuotas, debe estar basada en la consideración, por parte del inversor, del presente Prospecto de Emisión en su conjunto.

1.1. Aspectos Generales: Principales Características de las Cuotas y Resumen de los Términos y Condiciones de la Oferta.

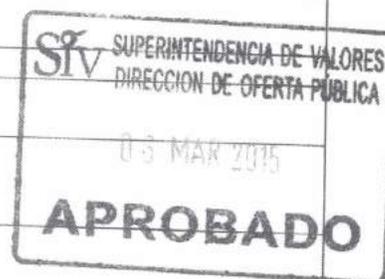
Denominación del Fondo:	Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Pago Recurrente Popular (en lo adelante "FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular" o "el Fondo").
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión:	Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A., Sociedad Administradora de Fondos.
Datos de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión:	Núm. Registro SIV: SIVAF-007; Registro Mercantil No. 93945SD; Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-968421; Domicilio: Avenida John F. Kennedy No. 20 esquina Máximo Gómez; Teléfono: 809-544-5028.
Objeto del Fondo:	Conservar el capital de los activos del fondo de inversión cerrado y generar rendimientos para sus Aportantes, sean éstos personas físicas o jurídicas, con apego al principio de distribución de riesgos. Invertir en un portafolio diversificado de valores de renta fija compuesto por valores con calificación de riesgo mínima de grado de inversión, distribuyendo el dinero de los Aportantes en un Portafolio compuesto de varias inversiones en valores de Oferta Pública en moneda nacional, disminuyendo el riesgo que significa la concentración de las inversiones en un solo tipo de valor y emisor.
Registro Nacional del Contribuyente del Fondo:	1-31-22441-5
Resolución de Inscripción en el Registro de Mercado de Valores y Productos:	R-CNV-2014-23-FI del Consejo Nacional de Valores de fecha 23 de septiembre de 2014
Número de Registro del Fondo en el Registro de Mercado de Valores y Producto (en lo adelante "RMVP"):	SIVFIC-004
Tipo de Fondo:	Fondo de Inversión Cerrado.
Tipo de Valor:	Cuotas de Participación.
Monto Total del Programa de Emisiones:	DOP 1,500,000,000.00 (Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos).
Valor Nominal de las Cuotas de Participación:	DOP 1,000.00 (Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos).
Monto Mínimo de Inversión en Mercado Primario	DOP 10,000.00 (Diez mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos). El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario establece la adquisición de un número entero de cuota, es decir, que el Aportante no podrá adquirir una proporción de la misma, sino que deberá adquirir la cantidad de cuotas equivalentes más próximas al Monto Mínimo de Inversión en Mercado Primario sin caer en un monto menor a este.



Precio de Colocación Primaria de las Cuotas de Participación:	El valor de las cuotas del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular el primer día de colocación corresponderá a su valor nominal. Después del primer día de suscripción, el valor de la cuota corresponderá al valor cuota del cierre operativo del día anterior.
Plazo de Vigencia del Programa de Emisiones:	Hasta tres (3) años, contados a partir de la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Número de Emisiones:	Hasta quince (15) emisiones.
Período de Colocación Primaria:	No podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. De conformidad al párrafo II del artículo 112 del Reglamento 664-12, no se contemplan ni se permiten extensiones al período de colocación. Se determinará el plazo para cada emisión en el Prospecto de Emisión, el Aviso de Colocación Primaria y el Prospecto Simplificado correspondiente.
Inicio de Actividades del Fondo:	La fecha de emisión de la primera (1ra) emisión marcará el inicio de las actividades del fondo.
Etapas Pre-operativa:	Esta etapa tendrá una duración de hasta seis (6) meses a partir de la inscripción del Fondo en el Registro. Podrá ser prorrogado por la SIV por única vez por otro período igual, previa solicitud debidamente justificada de AFI POPULAR realizada con al menos quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de duración señalado. La fecha de conclusión de esta etapa será comunicada por AFI POPULAR a la SIV y al mercado como hecho relevante.
Etapas Operativa:	Comprende todo el período restante dentro de la vida del fondo una vez concluida la etapa pre-operativa.
Plazo de Adecuación del Fondo a la Política de Inversión:	Hasta noventa (90) días calendario después de la etapa pre-operativa.
Cantidad de Cuotas de Participación Ofrecidas:	1,500,000 (Un millón quinientas mil cuotas).
Fecha de Emisión:	Veintitrés (23) de marzo de 2015
Fecha de Vencimiento del Programa de Emisiones:	Veintitrés (23) de septiembre de 2017
Fecha de Vencimiento del Fondo:	Veintitrés (23) de marzo de 2020
Forma de Colocación y Bolsa de Valores:	A mejor esfuerzo por parte de Inversiones Popular, S. A., en la Bolsa de Valores de la República Dominicana S. A. (en lo adelante "BVRD").
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Inmaterial, bajo anotaciones en cuenta inscritas en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante "CEVALDOM"). La emisión de valores, generada a partir del Programa de Emisiones, estará representada por medio de un macrotítulo y el mismo constará en un acto auténtico, documento instrumentado por Notario Público, así como la compulsión notarial de dicho acto. Conforme el párrafo I del artículo 92 del Reglamento 664-12, dicha compulsión debe ser depositada en el RMVP, en la BVRD y en CEVALDOM.
Modo de Transmisión de Valores:	Mediante anotación en cuenta contable a través de CEVALDOM.
Forma de Circulación de las Cuotas:	Nominativa.
Periodicidad de Pago de los Beneficios:	Se realizarán pagos mensuales. AFI POPULAR procederá a la distribución de hasta el cien por ciento (100%) de los beneficios acumulados netos de gastos y comisiones, es decir, que el monto de beneficios a distribuir puede ir de cero a cien por ciento (0% - 100%) de los beneficios del Fondo acumulados netos de gastos y comisiones generados por el portafolio al corte del día 25 de cada



	mes. La fecha de pago será dentro de los próximos cinco (5) días calendario después de la fecha de corte. La distribución de los beneficios es aprobada por el Comité de Inversiones.
Pago del Valor de Cuota Final:	Al momento de liquidación del Fondo se realizará la devolución del Valor de Cuota Final calculado al último día de vida del Fondo. Esto se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 32 del Reglamento Interno.
Lugar de Pago de los Beneficios y del Valor de Cuota Final:	Los pagos serán realizados a través de CEVALDOM mediante depósito a cuenta, según las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada Aportante con el Agente de Pago CEVALDOM
Inversionistas	Particulares y entidades que no requieren de liquidez mensual, sino que buscan maximizar sus rendimientos, obteniendo rentabilidades superiores a las del sistema de ahorro a mediano y largo plazo. Además, personas naturales o jurídicas que busquen opciones de inversión con una adecuada diversificación de riesgo, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno del Fondo.
Calificadora de Riesgo:	Feller Rate, S. R. L.
Calificación de Riesgo AFI POPULAR:	AA-af
Calificación de Riesgo del Fondo:	Afa / M4
Fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria:	Nueve (9) de marzo de 2015
F Fecha de Inicio del Período de Colocación Primaria de la Primera (1ra) Emisión:	Veintitrés (23) de marzo de 2015
Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria de la Primera (1ra) Emisión:	Diez (10) de abril de 2015
Período de Recepción de Oferta de Órdenes del Pequeño Inversionista de cada Emisión:	A partir de la publicación del Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión dentro del Programa de Emisiones y hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del período de colocación y en el horario que se establece en el punto 1.1 del presente Prospecto y en los Prospectos Simplificados correspondientes. En ese sentido, se estarán recibiendo órdenes de los pequeños inversionistas hasta por un monto máximo del cincuenta por ciento (50%) del monto ofrecido en el aviso de colocación primaria, y se completará el libro de órdenes del período de suscripción primaria para el pequeño inversionista.
Fecha de Inicio de Recepción de Oferta de Órdenes de Pequeños Inversionistas de cada Emisión:	Nueve (9) de marzo de 2015
Fecha de Finalización de Recepción de Órdenes de Pequeños Inversionistas:	Veinte (20) de marzo de 2015
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas:	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
Fecha de Inicio de Recepción de Oferta de Órdenes del Público en General:	Veintitrés (23) de marzo de 2015
Horario de Recepción de Órdenes del Público en General:	A partir de la fecha de Inicio del Período de Colocación Primaria y hasta la fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada intermediario de valores autorizados por la SIV podrá recibir



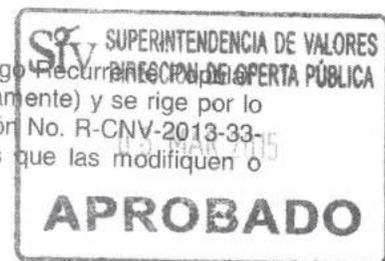
	órdenes de suscripción en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y registrarlas en el sistema de la BVRD de 9:30 a.m. a 10:30 a.m. y de 11:00 a.m. a 12:10 p.m. (horario último que involucra las ordenes propias y de terceros en general).
Valor Máximo de Inversión para el Pequeño Inversionista:	Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Siete Pesos Dominicanos con Cero Centavos (DOP527,607.00) por emisión por inversionista, hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del Período de Colocación del Público en General. A partir de la fecha de inicio del Período de Colocación del Público en General, los Pequeños Inversionistas y el Público en General podrán presentar sus órdenes en los intermediarios de valores.
Agente Colocador:	Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa, registrado en la SIV bajo el No. SVPB-008 y en la BVRD bajo el No. BV-PB-09. El Agente Colocador podrá escoger otros Agentes de Distribución autorizados por la SIV y que sean miembros de la BVRD.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones:	CEVALDOM (en lo adelante "el Agente de Pago") del Programa de Emisiones, para que sean realizados los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores del presente Programa de Emisiones.
Representante Común de Aportantes:	BDO Auditoria, S.R.L. , sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No.1-30-82784-2, con su domicilio social y oficinas principales ubicadas en la avenida Ortega & Gasset, No. 46, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

1.2. El Fondo de Inversión

El Fondo de Inversión se denomina "Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Pago Recurrente Popular" (en lo adelante "*FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular*" o "*el Fondo*" indistintamente) y se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento 664-12, la Resolución No. R-CNV-2013-33-MV y su modificación conforme la Resolución R-CNV-2014-22-MV, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, el Reglamento Interno del Fondo y las demás normas aplicables.

FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular es un:

- Fondo de Inversión Cerrado:** Este tipo de fondo tiene un plazo de duración determinado y se constituye por los aportes de inversionistas o Aportantes dentro de un proceso de oferta pública de cuotas de participación. Las Cuotas de Participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo, sino hasta cumplido el plazo de vigencia del mismo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos por el Reglamento Interno del Fondo. Sus Cuotas de Participación deberán ser negociadas en el mercado secundario a través de una bolsa de valores debidamente registrada.
- Fondo de Inversión Financiero:** Debido a que su objetivo principal es la inversión en valores de oferta pública locales, la cartera estará invertida en valores de oferta pública según los mínimos y máximos estipulados en la política de inversiones establecida en el Reglamento Interno y el presente Prospecto.
- Expresado en Moneda Nacional:** La totalidad de los activos del Fondo estarán expresados en moneda nacional (DOP).



- d) **Grado de Especialización:** El Fondo es especializado en inversión en valores, sus ingresos provendrán de los intereses, ganancias de capital y/o venta de los valores en que invierte.
- e) **Renta Fija:** El Fondo invertirá principalmente en valores de renta fija.
- f) **Nacional:** El Fondo ha sido constituido en la República Dominicana e invertirá en instrumentos inscritos en el Registro, por lo que se considera un Fondo Nacional, de acuerdo a las normas vigentes.

1.3. Inversionistas

FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular está dirigido a inversionistas, personas naturales o jurídicas que busquen opciones de inversión con una adecuada diversificación de riesgo, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno del Fondo.

1.4. Asamblea General de Aportantes

Los Aportantes de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular podrán reunirse en Asamblea General de Aportantes, conformada de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en el Reglamento Interno del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, cuya principal finalidad será la defensa y protección de los intereses de los Aportantes y la ejecución del contrato del programa de emisiones.



1.5. Políticas de Inversión

El objetivo de las políticas de inversión del Fondo es el de tratar de obtener rendimientos a través de la inversión principalmente en instrumentos de renta fija de oferta pública, mediante una adecuada diversificación de riesgo del portafolio de inversiones. La Política de Inversiones se encuentra detallada en el capítulo 4, Política de Inversión, del presente Prospecto de Emisión y en el Artículo 9 del Reglamento Interno del Fondo. En ningún caso se asegurará un rendimiento específico del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular. AFI popular y FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular no garantizan rentabilidad ni ganancia a los Aportantes, puesto que sus obligaciones son de medios y no de resultados. Los beneficios para los Aportantes dependerán del desempeño del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular.

Liquidez: La liquidez de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular estará en depósitos a la vista en cuentas corrientes o cuentas de ahorros de instituciones financieras nacionales con calificación equivalente a grado de inversión.

Valores de Oferta Pública: FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular podrá realizar inversiones en los siguientes valores de oferta pública, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RMVP a cargo de la SIV y cuenten con una calificación mínima de riesgo equivalente a grado de inversión:

1. Valores de Renta Fija emitidos por el Ministerio de Hacienda o el Banco Central de la República Dominicana;
2. Valores de Renta Fija emitidos por empresas Privadas;
3. Participaciones de Fondos Cerrados de Inversión;
4. Valores de Fideicomiso; y,
5. Valores Titularizados.

Duración Calculada: La duración promedio ponderada de la cartera de inversiones del Fondo no podrá exceder los cinco (5) años.

Límites de Inversión: Los límites de Inversión establecidos para FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, se encuentran detallados en el capítulo 4, Política de Inversión, del presente Prospecto.

1.6. Oferta Pública

La oferta de las Cuotas de Participación de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular será de carácter público, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento 664-12 y la normativa vigente.

Las Cuotas de Participación serán colocadas a través de la BVRD. El periodo de colocación, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. Se determinará el plazo para cada emisión en el Prospecto de Emisión así como el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondiente.

De conformidad al párrafo II del artículo 112 del Reglamento 664-12 no se contemplan ni se permiten extensiones al periodo de colocación

1.7. Sociedad Administradora

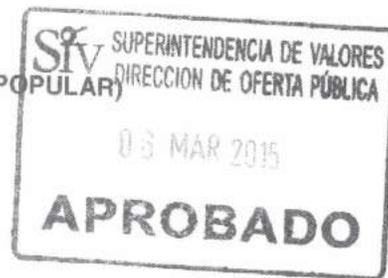
FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular será administrado por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION POPULAR, S. A. (AFI POPULAR)**, sociedad administradora de fondos de inversión, que tiene por objeto social prestar servicios adecuados de administración de los fondos de inversión que estén a su cargo de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Ley 479-08 y sus modificaciones (en lo adelante "Ley de Sociedades Comerciales"), la Resolución R-CNV-2013-33-MV y su modificación conforme la Resolución R-CNV-2014-22-MV, y las demás normativas que rigen el mercado de valores de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en la avenida John F. Kennedy No. 20, esquina avenida Máximo Gómez, Torre Popular, ensanche Miraflores, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. 1-30-96842-1, con Registro Mercantil 93945SD, con número de Registro SIV No. SVAF-007, aprobada para fungir como sociedad administradora de fondos de inversión conforme Resolución R-CNV-2013-40-AF de fecha 03 de diciembre de 2013; teléfono (809) 544-5028 y página web <http://www.afipopular.com.do/>



AFI POPULAR

Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A. (AFI POPULAR)

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Núm. Registro SIV: SVAF-007 / RNC: 1-30-968421
Ave. John F. Kennedy No. 20 esquina Máximo Gómez
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809-544-5028



1.8. Comisiones y Gastos

Conforme el artículo 76 de la Resolución R-CNV-2013-33-MV modificada, AFI POPULAR podrá cobrar a los Aportantes del Fondo comisiones por administración, por rescate anticipado y por desempeño. Las comisiones se encuentran detalladas en el Reglamento Interno del Fondo y en el presente Prospecto. En ese orden, AFI POPULAR será beneficiaria de una comisión por administración, detallada en el capítulo 9, Estructura de Comisiones Cobradas a los Aportantes, del presente Prospecto, para cubrir sus gastos operativos generales. Asimismo, las comisiones se encuentran detalladas en el Reglamento Interno del Fondo.

AFI POPULAR podrá deducir del valor del portafolio el devengo diario de los gastos autorizados para cada año o gestión fiscal de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, los mismos que se detallan en el punto 9.1 del presente Prospecto.

1.9. Custodia de Valores de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular

La custodia de todos los valores de propiedad de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular deberá efectuarse en instituciones autorizadas por la SIV. Los costos de custodia correrán por cuenta de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular como gastos autorizados por Custodia de Valores.

La entidad de custodia para el portafolio de inversión del Fondo será CEVALDOM, cuyas generales se presentan a continuación:


CEVALDOM, Deposito Centralizado de Valores, S. A.
Núm. Registro SIV: CVDCV-001 / RNC: 1-30-03478-8
Gustavo Mejía Ricart No. 54, piso 18, Ens. Naco
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809-227-0100



1.10. Información a los Aportantes

Los Aportantes podrán informarse sobre la composición de la cartera, el valor de Cuota del Fondo y cualquier otra información de carácter público, en las oficinas de la AFI POPULAR o su página web, mediante publicaciones y mediante el boletín diario de la BVRD.

Conforme al artículo 57 de la Resolución R-CNV-2013-33-MV modificada, AFI POPULAR debe publicar diariamente en sus oficinas, su página web y a través de cualquier otro medio tecnológico al que tenga acceso el público en general, así como remitir a la SIV, la siguiente información:

- i. La composición del portafolio de inversión;
- ii. La duración promedio ponderada de los valores representativos de deuda del portafolio de inversión;
- iii. El valor de la cuota del día y el valor de la cuota del día anterior, conforme a las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo XIII de la Resolución R-CNV-2013-33-MV, modificada;
- iv. La tasa de rendimiento del fondo, obtenida en términos anuales en los últimos treinta (30) días, los últimos noventa (90) días, los últimos ciento ochenta (180) días y los últimos trescientos sesenta (360) días, conforme a las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo XIII de la Resolución R-CNV-2013-33-MV, modificada. Para tales efectos, se empleará la fórmula establecida en el Anexo XII de la precitada norma; y
- v. Las comisiones que se cobran al fondo de inversión en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por liquidación anticipada y otras, detallando además su base y metodología de cálculo, pudiendo para tal efecto incluir los ejemplos que correspondan.

1.11. Principales Factores de Riesgo

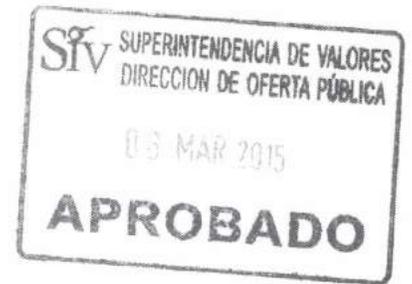
FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular es un Fondo de Inversión Cerrado de rendimiento variable. El valor de la Cuota está relacionado al desempeño financiero de las inversiones del Fondo. La incobrabilidad de ciertas inversiones podría generar que el valor de la cuota se deteriore en el tiempo, no se genere rendimiento alguno o incluso se generen pérdidas del capital invertido.

Para minimizar estos riesgos, la política de inversión establece que las inversiones deben realizarse en instrumentos con calificación de riesgo igual o mayor a grado de inversión.

Los principales factores de riesgo se encuentran detallados en el capítulo 5 del presente Prospecto.

1.12. Liquidación, Fusión y Transferencia del Fondo

La liquidación, fusión y transferencia del Fondo, sea ésta de manera voluntaria o forzosa, estará sujeta a la Ley del Mercado de Valores, al Reglamento 664-12, a la Resolución R-CNV-2013-33-MV y su modificación conforme la Resolución R-CNV-2014-22-MV, a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo y a cualquier otra norma aplicable.



2. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

2.1. Responsables del Contenido del Prospecto

AFI POPULAR entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial inversionista informaciones de utilidad en su decisión de inversión en las cuotas del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular. Ninguna declaración o garantía, expresa o implícita, es efectuada por los agentes colocadores, en cuanto al alcance o la exactitud de la información contenida en el presente Prospecto.

La responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por los miembros del Comité de Inversiones, Franklin Báez Henríquez, Presidente del Comité de Inversiones; Salvador Fondeur Mendoza, Vicepresidente del Comité de Inversiones; Jacqueline Mora Báez, Secretario del Comité de Inversiones; y Anmer J. Rodríguez, Administrador de Fondos; quienes hacen constar expresamente que a su entender, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto de Emisión del Fondo son conformes a la realidad y que no se omite en este documento ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza pudieran alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. Ver "Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto" en el anexo 14.4 del presente Prospecto.

2.2. Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el RMVP de la SIV bajo el número SIVFIC-004 y en los registros oficiales de la BVRD bajo el número BV1501-CP0004, por lo que la presente emisión está sujeta tanto a las disposiciones como a la supervisión de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.



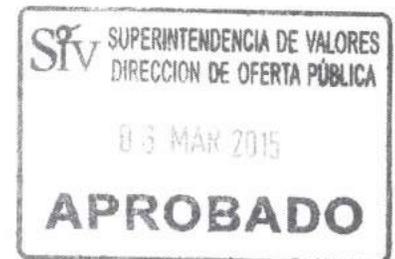
Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)

Calle César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433
www.siv.gov.do



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, Evaristo Morales,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694
www.bolsard.com



2.3. Agente Colocador

Para fines de colocación de las cuotas del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, se ha designado al puesto de bolsa Inversiones Popular, S.A., como Agente Colocador, cuyas generales se presentan a continuación:



Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa

Ave. John F. Kennedy No. 20 esquina Máximo Gómez
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 544-5724 / 8075
www.inversionespopular.com.do
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59864-6
Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
Registrado con el No. PB-09
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-008

El agente colocador e intermediario tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil, y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria; y,
- b) Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista interesado.

Inversiones Popular, S. A. ha sido contratado bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos. Conforme al artículo 103 del Reglamento 664-12, dicha colocación es *"la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión"*.

La colocación de los valores se efectuará a través de la BVRD. El Agente Colocador podrá invitar a otros puestos de bolsa autorizados como Agentes de Distribución.

2.4. Empresa Calificadora de Riesgo

FELLER RATE, S. R. L., es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-13185-6, autorizada como CALIFICADORA DE RIESGO por la SIV mediante resolución de fecha 4 del mes de abril de 2005, con número de Registro del Mercado de Valores y Productos (RMVP) No. SVCR-002, con su domicilio social ubicado en la Calle Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

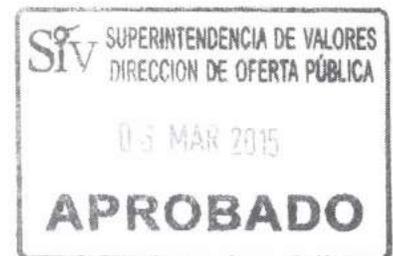
FellerRate

Calificadora
de Riesgo

www.feller-rate.com.do

Feller-Rate, S.R.L

Freddy Gatón Arce No. 2
Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Teléfono (809) 566-8320
www.feller-rate.com.do
No. Registro SIV: SVCR-002



Las calificaciones otorgadas por Feller-Rate, S. R. L. son nacionales, es decir, representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de fondos de inversión cerrados objeto de oferta pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o de control entre AFI POPULAR y Feller-Rate, S.R.L.

2.5. Auditores Externos

Una vez al año, conjuntamente con los estados financieros anuales auditados, los auditores externos de AFI POPULAR, adicionalmente a lo establecido por la Resolución de la Superintendencia No. R-SIV-2007-12-MV de fecha 03 de julio de 2007, en la Carta de Gerencia deberán pronunciarse acerca del cumplimiento y suficiencia de los mecanismos de control interno implementados, así como del cumplimiento de las normas internas de conducta, establecidas para velar por el fiel cumplimiento a que está sujeta AFI POPULAR, de igual manera sobre los sistemas de información, registro, archivo, así como de la oportunidad y diligencia de las transacciones realizadas por la sociedad administradora en cumplimiento de sus deberes. AFI POPULAR ha propuesto a PricewaterhouseCoopers como los auditores para el FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular.



PricewaterhouseCoopers, República Dominicana

Ave. Lope de Vega #29, edif. Novo-Centro
Santo Domingo, Rep. Dom.
Teléfono: 809-567-7741
Fax: (809) 541-1210
www.pwc.com/interamericas

Registro Nacional del Contribuyentes número 1-01-015162

Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 99002 de fecha 10 del mes de diciembre de año 1980.
Registrado en la SIV como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-006 de fecha 14 del mes de mayo del año 2004.



2.6. Representante Común de Aportantes

De conformidad con la normativa legal vigente, FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, al tratarse de un fondo cerrado, deberá contar con un Representante Común de Aportantes, quien tendrá las facultades previstas en el Reglamento 664-12, en la Resolución R-CNV-2013-33-MV modificada, y en el Reglamento Interno de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular. Se ha designado a BDO Auditoria, S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No.1-30-83214-5, con su domicilio social y oficinas principales ubicadas en la avenida Ortega & Gasset, No. 46, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, como Representante Común de Aportantes del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular.



3. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO DE INVERSIÓN

3.1. Denominación, Marco Legal Aplicable y Principales Características

a) Denominación

El Fondo de Inversión Cerrado a ser administrado por AFI POPULAR se denomina "Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Pago Recurrente Popular".

b) Marco Legal Aplicable

En cuanto al Marco Legal Aplicable, el FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento 664-12, la resolución R-CNV-2013-33-MV y su modificación conforme la Resolución R-CNV-2014-22-MV, su Reglamento Interno, el presente Prospecto, y otras normativas pertinentes.

El presente Prospecto se encuentra inscrito en el RMVP de la SIV bajo el número SIVFIC-004 y en los Registros Oficiales de la BVRD bajo el número BV1501-CP0004, por lo que el presente Programa de Emisiones y AFI POPULAR se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones, precedentemente citadas en el acápite 2.2, Organismos Supervisores.

El presente Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución R-CNV-2013-33-MV modificada, en particular con su Anexo V, b: "Contenido del Prospecto de Emisión de Fondos Cerrados".

c) Principales Características

En cuanto a las características principales, FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular es un Fondo de Inversión Cerrado, cuyo patrimonio se encuentra dividido en Cuotas de Participación de igual monto, las mismas son representadas mediante anotaciones en cuenta inscritas en CEVALDOM.

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto son "Cuotas de Participación" en el fondo FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, en Pesos Dominicanos (DOP), moneda de curso legal de la República Dominicana.

El monto total de la Oferta es de Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (DOP 1,500,000,000.00), compuesto por un millón quinientas mil cuotas (1,500,000) por un valor nominal de DOP 1,000 cada una.

En cuanto a los inversionistas a quienes va dirigida la oferta, FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular está dirigido a inversionistas, personas naturales o jurídicas que busquen opciones de inversión con una adecuada diversificación de riesgo, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno del Fondo.

El rendimiento a obtenerse por el Participante depende del desempeño, principalmente de los instrumentos de renta fija que compone la cartera de inversión del Fondo. Las Cuotas serán liquidadas al vencimiento de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular y también son negociables en el mercado secundario de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Los beneficios del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular se distribuirán de manera mensual entre sus Aportantes. Al vencimiento del Fondo las cuotas son liquidadas dando lugar al fin de la vida útil del fondo.

AFI POPULAR no garantiza rentabilidad ni ganancia a los Aportantes, puesto que sus funciones, obligaciones y trabajos son de medio y no de resultado. Por este motivo, corresponde a los Aportantes tomar la decisión de inversión en las Cuotas de Participación de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular bajo su propia cuenta y riesgo.



FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular tiene como objeto entregar una alternativa de inversión de largo plazo a los excedentes de dinero de cualquier inversionista, buscando en condiciones de mercado, una adecuada rentabilidad, con apego al principio de distribución de riesgos, y preservando siempre el interés e integridad del patrimonio del Fondo.

FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, realizará también inversiones en valores de renta fija bursátiles, extrabursátiles, de oferta pública, conforme a lo especificado en el Reglamento Interno del Fondo.

3.2. Mecanismo de Compra de Cuotas

El procedimiento para el registro de los Aportantes será el siguiente:

- a) Verificación de la documentación requerida para la suscripción de cuotas tanto para personas físicas como jurídicas de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento de AFI POPULAR;
- b) Contrato de suscripción de cuotas (únicamente para la suscripción inicial de las cuotas del Fondo). Previo a la primera suscripción de cuotas del Fondo, se deberá firmar un Contrato de Suscripción entre AFI POPULAR y el Aportante. El Intermediario de Valores deberá entregar y explicarle al Aportante el referido Contrato, el Reglamento Interno y el Prospecto de Emisión, de lo cual se dejará constancia en el Formulario de Solicitud de Suscripción de Cuotas;
- c) Verificación de los aportes realizados. El cliente adquiere la condición de Aportante en el momento que AFI POPULAR recibe el aporte del inversionista en la cuenta que el Fondo maneja para dicho efecto, entendiéndose como recibido la fecha de liquidación de la transacción;
- d) Inscripción en el sistema automatizado utilizado por AFI POPULAR.

3.3. Patrimonio Común

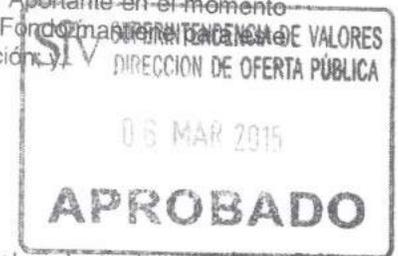
El patrimonio de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular está compuesto por el conjunto de valores de oferta pública que forman parte de su cartera de inversiones, ya sea en efectivo o en valores más sus rendimientos devengados. Este Patrimonio es autónomo e independiente de los activos de AFI POPULAR.

Los valores de oferta pública de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular estarán representados, de manera indistinta, por valores, y otros permitidos por la normativa pertinente, los mismos que serán adquiridos en mercado primario o secundario, bursátil o extrabursátil, respetando los límites y procedimientos establecidos en la Política de Inversiones, el Reglamento Interno y demás normativas vigentes y aplicables para este efecto.

3.4. Calificación de Riesgo

FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular mantendrá de manera permanente una calificación de riesgo tal como requiere el Reglamento 664-12 y la Resolución R-CNV-2013-33-MV modificada. De conformidad al artículo 497 del Reglamento 664-12, los informes de calificación de riesgo de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular deberán ser actualizados trimestralmente para su publicación y difusión entre los Aportantes.

La calificación de riesgo representa una opinión independiente y profesional sobre la calidad crediticia de un determinado instrumento o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo de inversión.



Previo a la colocación de las Cuotas, FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular ha sido calificado en la categoría Afa / M4 como consta en informe emitido por Feller-Rate, S. R. L., Calificadora de Riesgo, de fecha febrero de 2015. Esta calificación tiene por definición lo siguiente:

Afa: cuotas de alta protección ante pérdidas, y presentan una buena probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.

M4: cuotas con moderada a alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado.

Estas definiciones son extraídas de la metodología utilizada por la calificadora, y se encuentran disponibles en su página web.

A continuación, extractos del resumen de la calificadora:

"El Fondo de Inversión Cerrado FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular se orienta a la inversión en renta fija, con una alta calidad crediticia, denominada en pesos dominicanos.

La calificación "Afa (N)" se fundamenta en un fondo manejado por una administradora que posee adecuadas políticas de administración para los fondos, con una estructura y equipos suficientes, y con experiencia, para la gestión de fondos, y que pertenece a uno de los mayores grupos económicos de la República Dominicana. Además, responde a una cartera potencial con una buena solvencia subyacente y una buena capacidad generación de flujos esperados y a una alta liquidez contrapartida, considera que la administradora aún no cuenta con fondos operativos y el incipiente mercado de fondos en República Dominicana.

El sufijo (N) indica que se trata de un fondo nuevo, sin cartera para su evaluación.

La calificación "M4" para el riesgo de mercado responde a una duración promedio objetivo de la cartera del fondo, no superior a 5 años.

Nuestro análisis considera como un factor positivo la presencia de un completo marco legal que regula de manera clara y exhaustiva las actividades y responsabilidades de las administradoras y los fondos. De igual forma, entendemos una ventaja para este tipo de instrumentos el beneficio fiscal de invertir en fondos".

Asimismo, AFI POPULAR cuenta con una calificación de riesgo otorgada por la calificadora Feller Rate S.R.L. Dicha calificación deberá ser actualizada anualmente. El costo de la calificación de riesgo de AFI POPULAR es asumido íntegramente por la propia sociedad administradora.

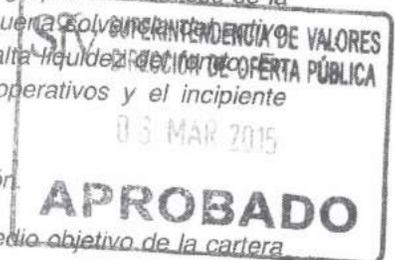
AFI POPULAR fue calificada por Feller-Rate, S.R.L en junio 2014 con una calificación AA-af. Esta calificación tiene por definición lo siguiente:

AA-af: posee un alto nivel de estructuras y políticas para su gestión, con un fuerte respaldo de sus propietarios.

A continuación el resumen emitido por la calificadora:

"La calificación "AA-af" asignada a la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A (AFI POPULAR) como administradora de fondos indica que esta posee un alto nivel de estructuras y políticas para su gestión, con un fuerte respaldo de sus propietarios.

La evaluación considera que la administradora pertenece a uno de los mayores grupos económicos de Republica Dominicana, que posee adecuadas políticas de administración para los fondos y que posee



una estructura y equipos suficientes y con experiencia para la gestión de fondos, control y seguimiento, con alta calidad de profesionales.

La Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. fue constituida en noviembre de 2012, con el objetivo de brindar a los clientes del Grupo Popular la oportunidad de invertir en instrumentos innovadores.

La AFI es una filial del Grupo Popular, S.A., holding con más de 9,000 accionistas, de los cuales ninguno concentra de manera individual más del 5% de la propiedad, con más de 50 años en el mercado dominicano.

El Grupo Popular cuenta con una amplia experiencia en el mercado financiero Dominicano, posee el Banco Popular Dominicano, filial más relevante para el grupo. Además, cuenta con Inversiones Popular, puesto de bolsa, AFP Popular, administradora de fondos de pensiones, y otras filiales como, Fiduciaria Popular y un banco en Panamá, Popular Bank, Ltd.

La estructura organizacional de AFI POPULAR mantiene una relación directa de las áreas con la alta gerencia y de manera transversal entre cada una de ellas. El Gerente Administrador de Fondos de Inversión tiene como función principal el desarrollo de productos y diseño de las estrategias de inversión, garantizando la acción de los portafolios managers.

Los ejecutivos principales de la administradora son profesionales experimentados de primer nivel con amplio conocimiento del mercado financiero y demuestran dominio sobre sus políticas y procedimientos.

Feller Rate considera que la administradora posee diversos manuales de funcionamiento y operación, junto con una estructura completa para la gestión de recursos bajo administración.

Para la evaluación de inversión y posterior construcción de cartera, la administradora se guiará por los objetivos establecidos en el reglamento interno de cada fondo, conforme a la normativa vigente. Para la toma de decisiones se realizará un Comité de Inversiones, donde el encargado de presentar la cartera de activos tentativos es el administrador de fondos.

La Administradora de Fondos de Inversión Popular posee políticas y procedimientos claros y precisos necesarios para el control de las operaciones de los fondos. Estos se encuentran incorporados en el "Manual de Políticas y Procedimientos".

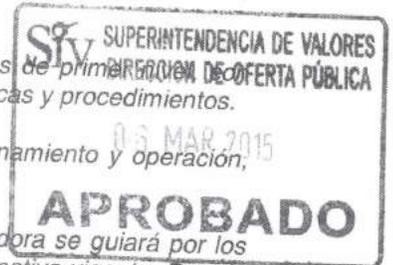
La valorización de las inversiones de los fondos administrados será realizada de acuerdo a la normativa vigente entregada por la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana.

La administradora posee un "Reglamento General de Conducta y Tratamiento de Conflicto de Interés" y un "Codigo de Conducta", lo que en opinión de Feller Rate, el marco legal y las normas internas de la administradora, implican una adecuada guía y establece controles suficientes para evitar y manejar los eventuales conflictos de interés que pueden surgir respecto de la gestión de fondos y las personas relacionadas."

El reporte completo de las calificaciones, el cual se incorpora como Anexo en el capítulo 14.2 del presente Prospecto, y las revisiones que se hagan de las mismas, se encuentran disponibles al público en la SIV y pueden ser consultadas en los archivos de esa entidad, así como en su página web www.siv.gov.do. Además, podrá ser consultado en la página web de la calificadora de riesgo: www.feller-rate.com.do.

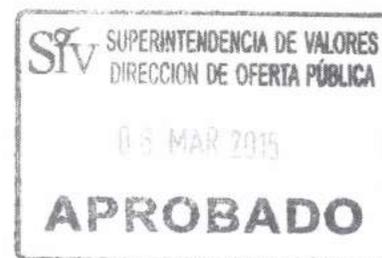
3.5. Programa de Emisiones de Cuotas

De conformidad al artículo 108 de la Resolución R-CNV-2013-33-MV, la emisión de cuotas del Fondo se hará dentro de un programa de emisiones. El presente Programa de Emisiones es conforme al



Reglamento 664-12 y la Resolución R-CNV-2013-33-MV y su modificación conforme la Resolución R-CNV-2014-22-MV, y se sujeta a las siguientes reglas específicas:

- a) El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años, contado a partir de la fecha de inscripción en el RMVP. Este plazo es improrrogable y comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que establezca el Reglamento Interno y el presente Prospecto. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar emisiones con cargo al mismo.
- b) Las emisiones múltiples del Programa de Emisiones, serán identificadas con una numeración consecutiva.
- c) Las fechas de vencimiento de las emisiones serán independientes de la fecha de vigencia del programa.
- d) Las emisiones múltiples a realizarse dentro del presente Programa de Emisiones, podrán realizarse por el monto global autorizado del programa o por montos parciales del mismo, sin llegar a excederlo.
- e) El monto global autorizado de Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (DOP 1.500.000.000) se disminuirá en el monto de cuotas que se coloquen con cargo a éste. No es obligatorio alcanzar la totalidad del monto global autorizado durante la vigencia del programa.
- f) Dentro del programa se realizarán hasta quince (15) emisiones de forma sucesiva. Por lo tanto, las emisiones sucesivas dentro del programa resultarán en el aumento del patrimonio del Fondo dentro del monto autorizado.
- g) El patrimonio del fondo cerrado respaldará de manera indiferenciada a todas las cuotas emitidas dentro del programa, no pudiéndose incluir cláusulas que especifiquen bienes o activos que respalden determinada emisión en particular.
- h) La SIV podrá suspender un programa de emisiones en cualquier momento si determina que no se cumple con la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, el Reglamento 664-12 o la Resolución R-CNV-2013-33-MV modificada por la Resolución R-CNV-2014-22-MV.





Programa de Emisiones			
Emisión	Monto de Cada Emisión	Cantidad de Cuotas a Emitir	Fecha de Emisión
1	DOP 100,000.00	100,000	Veintitres (23) de marzo de 2015
2	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
3	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
4	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
5	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
6	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
7	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
8	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
9	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
10	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
11	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
12	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
13	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
14	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)
15	DOP 100,000.00	100,000	(a determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes)

4. POLÍTICAS DE INVERSIÓN

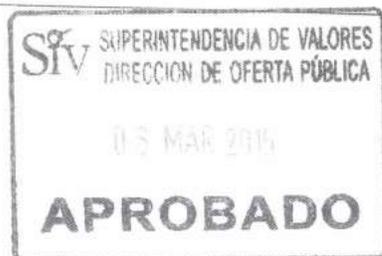
El objetivo de la Política de Inversión del Fondo es el de tratar de obtener rendimientos principalmente a través de la inversión en instrumentos de renta fija de oferta pública, mediante una adecuada diversificación de riesgo del portafolio de inversiones. La duración promedio ponderada de la cartera de inversiones del Fondo no podrá exceder los cinco (5) años, por lo tanto, el Fondo es considerado un Fondo de Inversión Cerrado de largo plazo.

La Política de Inversión en cada una de las etapas del fondo es como sigue:

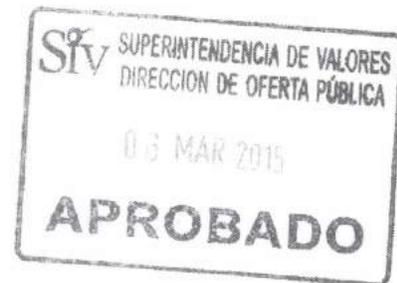
- a) Etapa Pre-Operativa: En la etapa pre-operativa los recursos del fondo, en cumplimiento con la normativa vigente, en particular con el párrafo II, del literal a), del artículo 101 de la Resolución R-CNV-2013-33-MV modificada, se mantendrán invertidos en un cien por ciento (100%) en depósitos en entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional, con una calificación de riesgo mínima de grado de inversión o en valores representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y/o el Banco Central de la República Dominicana.
- b) Etapa Operativa: En la etapa operativa los recursos del fondo, en cumplimiento de la normativa vigente, en particular con el literal b) del artículo 101 de la Resolución R-CNV-2013-33-MV modificada, se mantendrán invertidos de acuerdo a las siguientes políticas de inversión:

Objetivo General de la Política de Inversiones	Obtener rendimientos a través de la inversión principalmente en instrumentos de renta fija de oferta pública, mediante una adecuada diversificación de riesgo del portafolio de inversiones.	
Monedas de Valores en que está invirtiendo el fondo	Pesos Dominicanos (DOP)	
Restricción General	Al ser este un fondo de renta fija, mínimamente el sesenta por ciento (60%) de su portafolio debe estar invertido en valores de renta fija con una tasa de interés con pagos periódicos, no pudiendo invertir en fondos mutuos o abiertos ni en valores con cupón cero, excepto si se trata de certificados financieros, certificados de depósito o certificados sin redención anticipada del sistema financiero nacional. La combinación de valores titularizados, valores de fideicomisos y participaciones en fondos cerrados de inversión, no podrá exceder el cuarenta (40%) del total de los activos del fondo.	
Criterios de Diversificación: Tipos de Valores de Oferta Pública (Activos en los que invertirá el fondo)	Detalle	Porcentaje Mínimo y Máximo del Portafolio de Inversión
	Valores de Renta Fija emitidos por el Ministerio de Hacienda o el Banco Central de la República Dominicana.	0%-100%
	Valores de Renta Fija de Oferta Pública, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos emitidos por empresas privadas.	0%-100%
No se podrá tener más del 20% del portafolio de inversión en valores en un único emisor, grupo financiero o económico, cualquiera que sea su naturaleza, exceptuando al Ministerio de Hacienda y al Banco Central de la República Dominicana.	0%-100%	

	Participaciones de Fondos Cerrados de Inversión de Oferta Pública, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	0%-25%
	Valores de Fideicomiso de Oferta Pública, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	0%-25%
	Valores Titularizados de Oferta Pública, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos	0%-25%
Países y/o Sectores Económicos	País y/o sector	Porcentaje Mínimo de Inversión
	La cartera estará invertida en valores del sector público o privado de emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos.	100%
Concentración Máxima en un solo Emisor	Hasta el veinte por ciento (20%) del portafolio de inversión en valores podrá estar en un único emisor, grupo financiero o económico, cualquiera que sea su naturaleza, exceptuando al Ministerio de Hacienda y al Banco Central de la República Dominicana.	
Plazo de los Valores	Los valores del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de la República Dominicana podrán tener un plazo de vencimiento mayor al del fondo. Los valores privados de Renta Fija podrán tener un plazo superior al del Fondo, siempre y cuando la duración calculada del título no exceda los cinco (5) años. Para los Valores de Fideicomiso, Titularización y Participación de Fondos Cerrados de Oferta Pública, el plazo de vencimiento de los valores no puede ser mayor de diez (10) años.	
Concentración Máxima en una Emisión	No podrá adquirir más del cuarenta por ciento (40%) de una emisión de valores representativos de deuda de oferta pública. La adquisición de Valores en estas condiciones no debe superar el veinte por ciento (20%) del portafolio de inversión.	
	Podrán poseer hasta el cinco por ciento (5%) del portafolio de inversión, en valores representativos de deuda emitidos por personas vinculadas a AFI POPULAR, siempre y cuando estos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior al grado de inversión. Asimismo, AFI POPULAR se encuentra obligada a diversificar las inversiones nacionales de los fondos cerrados conforme el artículo 116 de la Resolución R-CNV-2013-33-MV.	
Calificación de Riesgo Mínima Exigida a los Valores del Portafolio	Grado de Inversión	



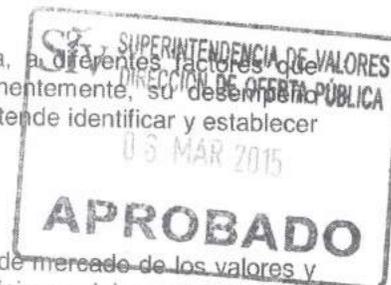
Liquidez	El fondo contará con una apropiada liquidez en efectivo acorde a sus necesidades y objetivos de inversión, con un mínimo cero punto veinticinco por ciento (0.25%) y un máximo veinte por ciento (20%) del valor de su portafolio. El efectivo se mantendrá invertido hasta en un cien por ciento (100%) en depósitos en entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional, con una calificación de riesgo mínima equivalente a grado de inversión, depósitos de disponibilidad inmediata o en otros depósitos o valores de oferta pública de liquidación inmediata.
-----------------	---



5. FACTORES DE RIESGO

De acuerdo a los valores que el presente prospecto incluye como susceptibles a formar parte del portafolio, el comportamiento del valor de la cuota cuenta con una moderada a alta sensibilidad a cambios en las condiciones del mercado, como lo confirma la calificadora de riesgo Feller-Rate. En general, el Fondo es de carácter estable y no especulativo, invirtiendo en activos con alta capacidad de conservación del capital, como se establece en el presente Prospecto.

Sin embargo, el portafolio de inversión está expuesto, por su naturaleza, a diferentes factores que pueden afectar positiva o negativamente, de manera temporal o permanentemente, su desempeño financiero. La gestión del portafolio de inversión y el presente Prospecto pretende identificar y establecer estrategias de mitigación a los riesgos que se enuncian a continuación:



5.1. Riesgo de Mercado

Es la probabilidad de que un evento adverso afecte negativamente el valor de mercado de los valores y se produzcan pérdidas en el portafolio del Fondo. Los cambios en las condiciones del mercado pueden estar dados por variaciones en los tipos de interés y de tipo cambiario. Esta variación puede ser explicada, entre otras razones, por condiciones económicas o políticas, y el cumplimiento de políticas gubernamentales y/o regulatorias.

La estrategia de mitigación de este riesgo será diversificar el portafolio, incluyendo valores de la parte corta y mediana de la curva, de diferentes emisores con alta liquidez, y el monitoreo constante del valor de mercado del portafolio para encontrar oportunidades de mercado que ayuden a monetizar ganancias y a limitar pérdidas ocasionadas por la desvalorización de cierto valores.

5.2. Riesgo Emisor o Crediticio

Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas financieras asociadas al pago, repago o incumplimiento de las obligaciones de una empresa, gobierno, fondo o patrimonio, bien sea como emisor de un instrumento financiero o como contraparte en una negociación. El riesgo de crédito puede generar dos consecuencias principales:

- a) La pérdida de valor en el activo y el consecuente detrimento del capital invertido por la cartera colectiva; y/o,
- b) La reprogramación del retorno del activo proveniente de una reestructuración, con detrimento del capital invertido por la cartera colectiva.

Con el fin de mitigar este riesgo, se hará un análisis profundo previo a la adquisición de valores, evaluando la capacidad de pago del emisor, con el fin de minimizar su probabilidad de ocurrencia. De la misma manera con periodicidad recurrente se hará un seguimiento con el fin de actualizar su calidad crediticia.

5.3. Riesgo de Liquidez

Es la posibilidad en la que el Fondo incurra en pérdidas por la venta de inversiones a descuento, con el fin de obtener de manera oportuna los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales. El riesgo de liquidez implica no poder convertir a tiempo o con facilidad manteniendo su valor, estos instrumentos adquiridos y como consecuencia no obtienen los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de los tenedores de esos instrumentos.

En el caso en el que el Fondo no tenga recursos suficientes para saldar sus obligaciones, puede enfrentar riesgo de liquidez. Sin embargo, por tratarse de un fondo cerrado la probabilidad de incurrir en este riesgo es menor, ya que los Aportantes sólo podrán redimir la totalidad de sus derechos al vencimiento del Fondo. Dado su perfil de riesgo, los Aportantes del Fondo son conscientes de esta situación y están dispuestos a incurrir en este riesgo.

Adicionalmente, es importante mencionar que si al final del plazo del fondo no es posible la venta de los valores, los Aportantes recibirán en especie los activos del Fondo a prorrata de su participación en el mismo, tal como se menciona en el capítulo correspondiente del Reglamento Interno del Fondo. En este caso, los inversionistas asumirán el riesgo de liquidez de los activos adquiridos como medio de pago.

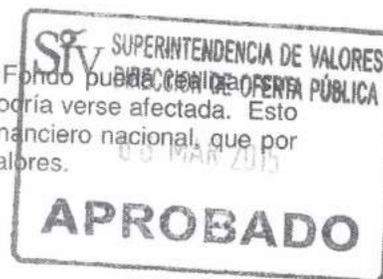
La ocurrencia de este riesgo se mitiga estableciendo una estrategia de desinversión en cada uno de los años de duración del fondo.

5.4. Riesgo de Liquidez de la Cuota

Debido a que en el mercado de valores dominicano la negociación de valores de renta variable no alcanza volúmenes importantes, no es posible asegurar que exista un mercado lo suficientemente líquido para la negociación de las Cuotas de Inversión de Fondos Cerrados; sin embargo, AFI POPULAR junto con Inversiones Popular, S.A. Puesto de Bolsa, podrán colaborar a los Aportantes en las gestiones de venta de Cuotas de Participación en las mejores condiciones posibles dentro del mercado secundario de valores.

5.5. Riesgo de Disponibilidad de Inversiones

En caso de que el mercado no ofreciera suficientes valores en los que el Fondo pudiera invertir (dentro de las inversiones permitidas), la rentabilidad del mismo podría verse afectada. Esto es así, porque la liquidez debería mantenerse en instrumentos del sistema financiero nacional, que por su naturaleza y riesgos, ofrecen rentabilidades menores a las del mercado de valores.



5.6. Riesgo Operacional

Es el riesgo al que está expuesto el inversionista del Fondo en caso que AFI POPULAR incurra en una pérdida por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones que realiza.

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo es moderada, y para mitigarlo, AFI POPULAR cuenta con eficientes sistemas de información y los respectivos servidores de contingencia, que se activarán en el momento en que sea necesario. Asimismo, AFI POPULAR cuenta con un adecuado sistema de control interno y realiza de forma constante auditorías a sus sistemas de información y al procesamiento de las operaciones que se realicen en el Fondo. Sin embargo, a pesar de todos los controles existentes, el inversionista debe asumir la probabilidad que existe de generarse un riesgo de este tipo.

5.7. Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o Contingencias Legales

La AFI POPULAR no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones tanto de la sociedad, así como de los Fondos que administra. Si se presentara alguna de estas circunstancias, AFI POPULAR tomará los recaudos necesarios para su defensa y la defensa de los Fondos que administra. Cuando se trate de sanciones o procesos contra la administradora por incumplimientos de la normativa vigente que regula la administración de los fondos, AFI POPULAR cubrirá con los gastos generados.

5.8. Riesgo de Concentración

Situación en la que el rendimiento del portafolio de inversiones depende altamente del desempeño de un sector, título o emisor. La estrategia de mitigación de este riesgo es el monitoreo constante a los límites establecidos en la normatividad y los incluidos en el Reglamento Interno del Fondo.

5.9. Riesgos Legales, Tributarios y Regulatorios

Durante la vigencia del fondo pueden presentarse cambios en aspectos legales, tributarios y regulatorios que pudieran afectar adversamente el desempeño del mismo y en aquellas sociedades en las cuales ha invertido y/o en sus accionistas. Entre los cambios que pudieran darse podemos señalar:

1. Modificaciones a las regulaciones aplicables a los activos del fondo.
2. Cambios en las condiciones para la reinversión del fondo.
3. Decisiones legislativas o de la administración tributaria que alteren el régimen tributario aplicable al fondo.

5.10. Riesgo Cambiario

A pesar de que el fondo solo invertirá en activos denominados en moneda local, es importante mencionar que las fluctuaciones del valor del Peso Dominicano con respecto al Dólar Estadounidense, podría afectar negativamente el valor del fondo.

Dentro de un esquema de fluctuaciones entre los tipos de cambio que relacionan las monedas, las variaciones en el valor de una moneda denominada en términos de otra constituye un tipo cambiario que afectan a la riqueza total del agente económico que mantiene posiciones denominadas en una de las dos monedas. Estas variaciones dan lugar a un cierto factor de riesgo que se incrementa de acuerdo con la volatilidad que hay en el precio de estas monedas.

5.11. Riesgo Tasa de Reinversión

Debido al plazo de duración del Fondo, existe la posibilidad de que el portafolio se encuentre compuesto por activos con diferentes vencimientos, en algunos casos menores al plazo de vigencia del Fondo, que al momento de vencer podrán ser reinvertidos nuevamente, pero a diferentes tasas que las pactadas originalmente.

5.12. Riesgo de Tasa de Interés

Los movimientos en las tasas de interés del mercado afectan directamente el precio de los activos del portafolio del Fondo, y de esta manera su rendimiento y el de los Aportantes. Existe una relación inversa entre los movimientos de la tasa de interés y el precio de los activos financieros que componen el portafolio del Fondo. Aumentos de la tasa de interés en el mercado conlleva una reducción del valor de los activos financieros que componen el portafolio del Fondo.

5.13. Riesgo País

El riesgo país de la Republica Dominicana ha descendido significativamente alcanzando uno de sus niveles más bajos en los últimos años, situándose en un nivel cercano al promedio de América Latina.

El riesgo país es medido a través del EMBI (Emerging Markets Bonds Index) y el mismo sirve como referencia para las decisiones de inversión. Este indicador se basa en el comportamiento de la deuda externa emitida por las economías emergentes y su diferencial con relación a las tasas de interés que pagan los bonos denominados en dólares y los bonos del tesoro de los Estados Unidos.

La continua reducción en el spread del EMBI está explicado por la confianza de los inversionistas extranjeros en la República Dominicana, respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de deuda externa. Esta confianza es respaldada por perspectivas de crecimiento de la economía



dominicana, el mantenimiento de la estabilidad cambiaria y un nivel de inflación acorde a lo establecido en el Programa Monetario del Banco Central de la Republica Dominicana.

5.14. Riesgo Sectorial

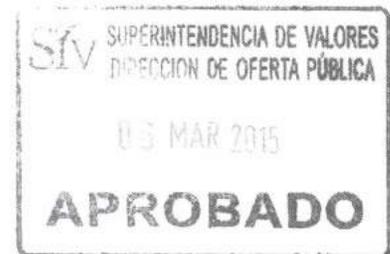
La caída de la actividad económica, un cambio en la regulación, en el régimen tributario o cualquier otro factor que pueda alterar el buen desempeño de un sector en particular en los cuales el Fondo tiene activos a través de la emisión de empresas de dicho sector, podría representar un cambio en el valor de los activos financieros del Fondo, afectando de manera negativa el rendimiento y el precio de los instrumentos.

5.15. Riesgo del Cambio en la Coyuntura Económica, Social y Política

Un aumento de la inflación afecta negativamente el rendimiento real del Fondo. Un aumento del nivel general de precios induce a un aumento de la tasa de interés nominal, con una consecuente reducción de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo. Según informaciones publicadas por el Banco Central de la República Dominicana, la inflación correspondiente al 2014 permanece por debajo del límite inferior de la meta establecido en el Programa Monetario, cerrando con una inflación acumulada en los doce (12) meses del 2014 en 1.58%. Se espera que la inflación acumulada a final del 2014 se encuentre alrededor 4.0%, con una desviación de un (1) punto porcentual.

Con respecto al crecimiento económico, una caída de la actividad económica podría afectar negativamente el desempeño financiero de los emisores de los activos que componen el Fondo, pudiendo incrementar el riesgo de crédito y por consiguiente presentar una reducción en el valor de los activos. El crecimiento de la economía dominicana, calculado con el nuevo año de referencia, 2007, en el 2014 creció 7.3% en términos reales, mostrando una recuperación con respecto al crecimiento experimentado en 2013, y se espera que cierre el año con un crecimiento cercano al 5%, según informaciones ofrecidas por el Banco Central.

Un deterioro de la estabilidad política y social podría afectar negativamente el valor de los activos financieros del Fondo, y por consiguiente el rendimiento ofrecido por este.



6. VALORACIÓN Y RENDIMIENTOS DE LAS CUOTAS

6.1. Valor de la Cuota

Los fondos de inversión cerrados se circunscribirán al método de asignación del valor cuota t-1, donde el patrimonio neto de pre-cierre y el número de cuotas en circulación deberán considerar los aportes por suscripción presentadas en el día 't', asignándolas al valor cuota del día calendario anterior 't -1'. Por lo tanto, luego de determinar el patrimonio neto pre-cierre se le suman a este el resultado de las suscripciones del día y se divide este valor entre la cantidad de cuotas en circulación al final del día, que comprende a su vez la sumatoria entre las cuotas con las que el fondo inició el día y aquellas suscritas durante las operaciones del día. Estas cuotas correspondientes al día t se determinan dividiendo el monto suscrito del día entre el valor cuota determinado el día anterior.

El valor diario de la cuota del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular se determinará después del cierre operativo de cada día, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. R-CNV-2014-22-MV presentada a continuación:

$$C = \frac{VP + LQ + OA - CD - GD - OB}{NC}$$

Donde,

- C = Valor de la Cuota en el día.
- VP = Valor del Portafolio del día. Comprende el valor del Portafolio de inversiones valorada según la Norma de Valoración vigente o lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto.
- LQ = Liquidez del día. Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias, más el devengo diario de los intereses obtenidos por este concepto.
- OA = Otros Activos. Pagos anticipados y otros activos.
- CD = Comisiones del día. Remuneraciones percibidas en el día por AFI POPULAR con cargo al Fondo.
- GD = Gastos del día. Gastos realizados en el día por AFI POPULAR con cargo al Fondo.
- OB = Otras Obligaciones. Préstamos bancarios, otros préstamos u otras obligaciones.
- NC = Número de cuotas.

El valor de la cuota del Fondo el primer día de colocación corresponderá a su valor nominal, es decir, a su precio de suscripción inicial, según se establece en el presente Prospecto.

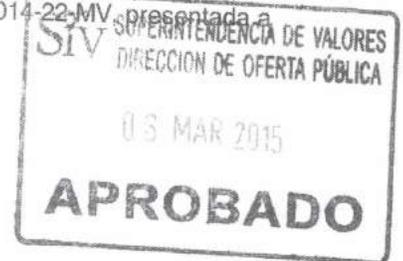
6.2. Valor de Mercado de la Cuota

Además del valor obtenido por la aplicación de la Norma de Valoración o la fórmula indicada en el artículo precedente, las cuotas del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular tendrán también un valor de mercado, a partir del momento en que son negociados en mercado secundario. El valor de mercado puede ser mayor o menor al Valor de la Cuota calculado según lo establecido en el artículo anterior.

6.3. Rendimiento de la Cuota

La fórmula aplicable para determinar el rendimiento porcentual efectivo de la Cuota es el establecido en el Anexo VIII de la Resolución No. R-CNV-2014-22-MV:

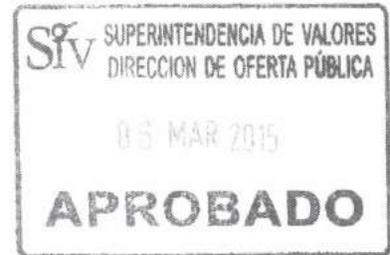
$$R = \left(\frac{VC_2 - VC_1 + RC}{VC_1} * \frac{360}{PL} \right) * 100\%$$



Donde,

- R = Es el rendimiento referencial anualizado obtenido en el periodo de observación expresado en porcentaje.
- VC2 = Es el Valor de Cuota del Fondo, calculado diariamente por AFI POPULAR, para el día de cálculo del rendimiento.
- VC1 = Es el Valor de Cuota del Fondo de hace PL días calendario.
- RC = Rendimientos efectivamente cobrados durante el periodo PL.
- PL = Plazo en días transcurridos entre el VC2 y el VC1.

Adicionalmente, AFI POPULAR informará conforme disponga la normativa vigente de los rendimientos efectivos del Fondo a 30, 90, 180 y 360 días.



7. EL COMITÉ DE INVERSIONES

7.1. Objeto

El Comité de Inversiones es la instancia máxima de inversión de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular. Tiene por objeto analizar todas las opciones de inversión que se le presenten y, cuando corresponda y así lo viere por conveniente, autorizar las inversiones para el Fondo. Asimismo, debe velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular y de todos los compromisos asumidos por AFI POPULAR en relación a las Políticas de Inversión. Es facultad del Comité aprobar los límites por emisor, emisión, y tipo de valores, dentro de los porcentajes autorizados por las Políticas de Inversión.

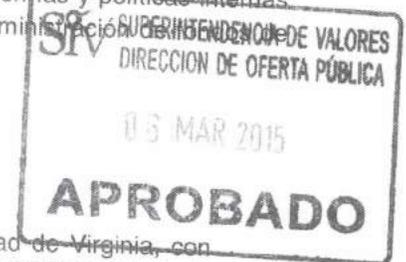
El Comité de Inversiones será el responsable de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos del fondo por parte del Administrador del Fondo de Inversión. El Comité de Inversiones cumplirá con el marco legal vigente, las normas y políticas internas de AFI POPULAR, y se apegará a las mejores prácticas de la industria de administración de valores de terceros.

7.2. Conformación Comité de Inversiones

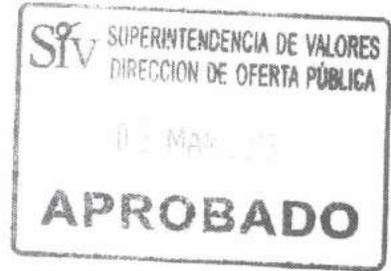
El comité de Inversiones estará conformado por los siguientes miembros:

Franklin Báez Henríquez Presidente Comité de Inversiones	El Sr. Báez Henríquez es economista de la Universidad de Virginia, con maestría en Administración de Empresas, especializada en Finanzas de la Universidad de Illinois. Se ha desempeñado como consultor de la empresa PricewaterhouseCoopers, ha sido Vicepresidente del Área de Finanzas del Banco Popular Dominicano, S.A. y miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP); así como fundador y presidente de la empresa ADFIN (Administración y Asesoría Financiera). Actualmente desempeña el cargo de Vicepresidente de Administración y Finanzas de Brugal & Co, y es Vicepresidente de la Fundación Brugal.
Salvador Fondeur Mendoza Vicepresidente Comité de Inversiones	El Sr. Fondeur es licenciado en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y licenciando en Finanzas Corporativas del Rochester Institute of Technology, con un MBA especializado en Finanzas Corporativas y Manejo de Portafolios de Inversión de Ohio State University. Se ha desempeñado como Consultor Senior para la firma Deloitte & Touche República Dominicana, Asociado Financiero en el Treasury and Securities Department de J.P. Morgan Chase Nueva York y como Senior Manager de Riesgo de Mercado y Liquidez del Banco Popular Dominicano, S.A. Actualmente es socio en la empresa CXO Consulting.
Jacqueline Mora Báez Secretario Comité de Inversiones	La Sra. Mora Báez es Economista, magister en Economía Financiera. Se ha desempeñado como Economista para el Banco Mundial; Asesora Económica y Financiera de la Fundación Economía y Desarrollo y Senior Manager de Mercadeo Analítico y Operativo en Banco Popular Dominicano. Actualmente es la Directora Ejecutiva de Analytica Empresarial, así como consultora de las organizaciones internacionales FAO, UNPD, GTA y PRO-EMPRESA (UE).

Los miembros del Comité de Inversiones no pertenecen, ni han pertenecido a ningún Comité de Inversiones de otros fondos cerrados, ni de fondos abiertos pertenecientes a otra sociedad administradora. Asimismo, los miembros del Comité de Inversiones no tienen ninguna relación o vínculo



con AFI POPULAR o sus accionistas. Los miembros del Comité de Inversiones no tienen ninguna vinculación con personas relacionadas a AFI POPULAR.



8. ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

AFI POPULAR es una filial del Grupo Popular S.A., supervisada por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVAF-007 desde el 03 de diciembre de 2013, fecha en la que fue aprobada por el Consejo Nacional de Valores mediante Resolución R-CNV-2013-40-AF. Al momento de redacción del presente documento AFI POPULAR no administra otros fondos de inversión.

Los datos generales de la administradora son:

Denominación:	Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Domicilio:	Ave. John F. Kennedy No. 20 esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana.
Grupo Financiero:	Grupo Popular, S. A.
Capital Autorizado:	DOP 100,000,000.00 (Cien millones de Pesos Dominicanos con 00/100).
Capital Suscrito y Pagado:	DOP 100,000,000.00 ((Cien millones de Pesos Dominicanos con 00/100).
Numero de Resolución:	R-CNV-2013-40-AF.
Fecha de Resolución:	3 de diciembre de 2013
Fecha Constitución	26 de noviembre de 2012



8.1. Estructura Administrativa Interna

AFI POPULAR cuenta con una estructura comprendida por cinco (5) áreas funcionales: Administración de Fondos; Operaciones, Tecnología y Contabilidad; Monitoreo de Riesgo de Mercado y Liquidez; Control Interno; y el área de Gerencia Comercial.

Bajo este esquema, las funciones principales de cada dependencia incluyen de manera enunciativa, no limitativa, las siguientes actividades:

- **Gerencia General:**
 - Dirigir AFI POPULAR, garantizando el logro de los objetivos estratégicos establecidos y velando por el cumplimiento de los requerimientos legales exigidos como entidad supervisada.
- **Gerencia Administrador de Fondos de Inversión:**
 - Desarrollar los productos acorde a las necesidades de los clientes; y,
 - Garantizar la efectiva administración de los portafolios de inversión, diseñando los lineamientos de inversión y realizando propuestas al Comité de Inversiones para su aprobación.

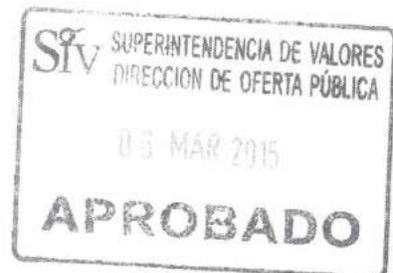
- **Gerencia Contabilidad, Operaciones y Tecnología:**
 - Ejecución, registro y seguimiento de las actividades operacionales y contables de la Administradora de Fondos de Inversión y de los fondos administrados;
 - Generación de los reportes y estados de cuenta, asegurar la entrega oportuna de los mismos, y la oportuna solución de las reclamaciones recibidas de los clientes;
 - Asegurar el cumplimiento de los procesos de planificación y administración de las obligaciones fiscales de la empresa; y,
 - Garantizar el efectivo desarrollo de los proyectos tecnológicos de la empresa, realizando una eficiente administración de los recursos asignados.

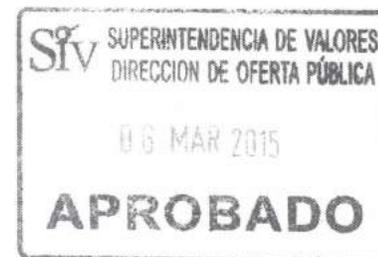
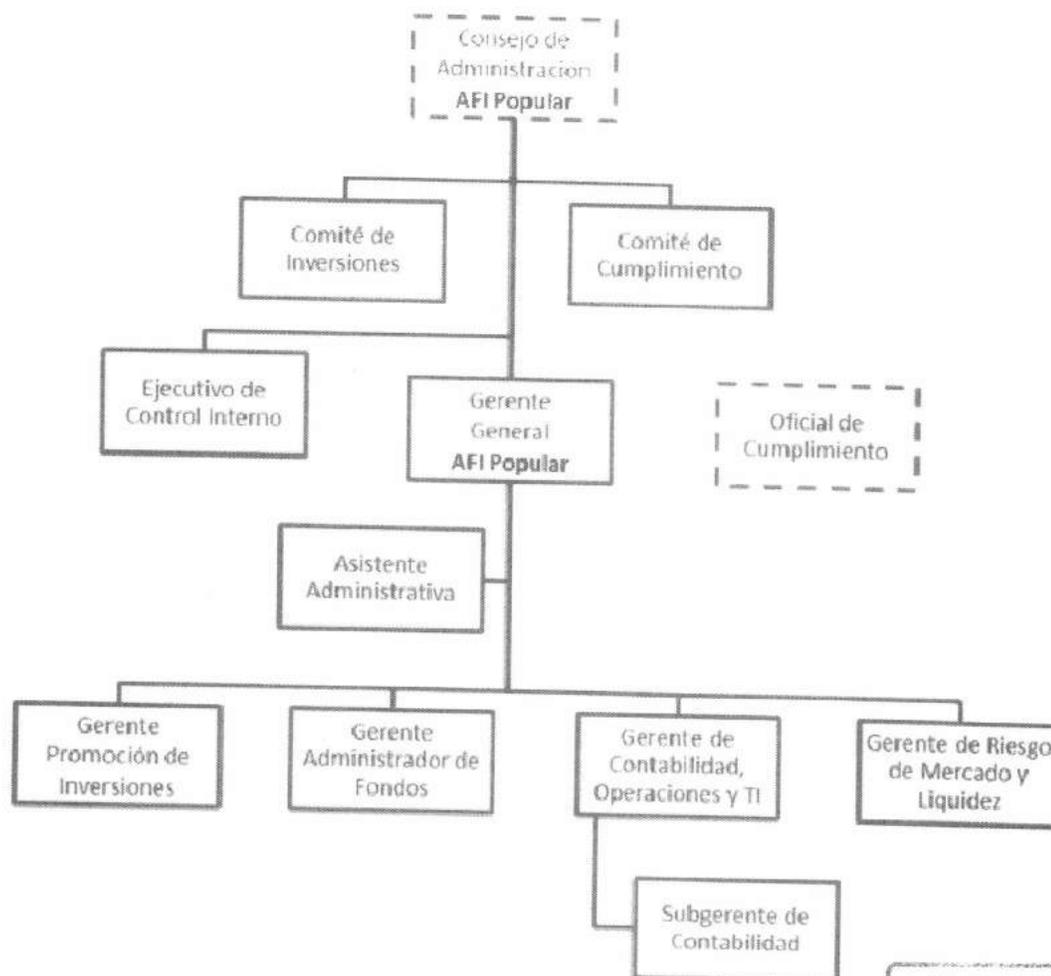
- **Gerencia de Monitoreo de Riesgo de Mercado y Liquidez:**
 - Identificar, medir, monitorear y controlar la exposición al riesgo de mercado y liquidez;
 - Dar seguimiento al adecuado cumplimiento de las políticas establecidas por el Comité de inversiones; y,
 - Asegurar el cumplimiento regulatorio y generación de información relevante, regulatorio e interno, en coordinación con la Gerencia de Control Interno.

- **Gerencia de Control Interno:**
 - Asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales exigidos a AFI POPULAR como ente supervisado, y asesorar en la aplicación de las normativas vigentes;
 - Asegurar la ejecución de una efectiva gestión de prevención de lavado de activos en la AFI POPULAR;
 - Asegurar el cumplimiento de los controles y requerimientos legales exigidos en la organización, registro y operaciones administrados por la AFI POPULAR; y,
 - Asegurar que el proceso de auditoría interna sea efectuado acorde a los requerimientos legales.

- **Gerencia de Promoción de Inversiones:**
 - Desarrollar una exitosa gestión de promoción y ventas de los productos y servicios ofrecidos, garantizando siempre un eficiente servicio a los clientes de AFI POPULAR.

De este modo, el diseño funcional de AFI POPULAR quedaría tal como se plasma en la siguiente figura:





8.2. Principales Accionistas

Al 30 de junio de 2014, los accionistas que componen AFI POPULAR son:

Cédula / RNC	Accionista	Participación	Cantidad de Acciones
1-01-04727-5	Grupo Popular, S.A.	99.99%	419,999
001-0204025-8	Manuel E. Jiménez F.	0.01%	1

Conforme lo establecido en el literal z) artículo 6 del Reglamento 664-12 se considera que tiene una participación influyente cualquier persona física, jurídica o grupo de riesgo que posea, controle o reciba directa o indirectamente un diez por ciento (10%) o más de la propiedad o de los resultados del ejercicio

comercial de las partes a que se es vinculada. En ese orden ningún accionista de Grupo Popular, S.A. posee más de un 10% de las acciones de dicho grupo económico.

8.3. Consejo de Administración y Principales Ejecutivos

El Consejo de Administración de AFI POPULAR está compuesto por cinco (5) miembros, personas físicas, el cual funge como órgano superior de la sociedad. La Gerencia General reporta directamente al Consejo de Administración. Exceptuando al Gerente General, los miembros del Consejo de Administración no tienen ninguna vinculación con personas relacionadas a AFI POPULAR.

Presidente del Consejo de Administración

José Gior Ariza Medrano

Fecha Designación Miembro del Consejo de Administración: noviembre 2012

Fecha Ratificación Miembro del Consejo de Administración: abril 2014

El Sr. Ariza es Economista egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, especialista en finanzas, estrategia y planeación. En la década de los 90 se desempeñó como Vice-Presidente Delegado de Grupo Ariza, un conglomerado de cuatro empresas industriales. Desde el año 2000 se ha dedicado a la promoción y ejecución de Fusiones, Adquisiciones y Transacciones de Finanzas Corporativas a través de Ariza, Ariza & Asociados SRL, en calidad de Fundador y Socio Ejecutivo de la firma. Es miembro del directorio de la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) desde el año 1990, Coordinador de la Comisión Económica del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), miembro de la Junta de Directores de Helados Bon, fundador y miembro del Directorio de la Fundación Futuro Posible.

Vicepresidente del Consejo de Administración

Franklin Báez Henríquez

Fecha Designación Miembro del Consejo de Administración: noviembre 2012

Fecha Ratificación Miembro del Consejo de Administración: abril 2014

El Sr. Báez Henríquez es economista de la Universidad de Virginia, con maestría en Administración de Empresas, especializada en Finanzas de la Universidad de Illinois. Se ha desempeñado como consultor de la empresa PricewaterhouseCoopers, ha sido Vicepresidente del Área de Finanzas del Banco Popular Dominicano, S.A. y miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP); así como fundador y presidente de la empresa ADFIN (Administración y Asesoría Financiera). Actualmente desempeña el cargo de Vicepresidente de Administración y Finanzas de Brugal & Co, y es Vicepresidente de la Fundación Brugal.

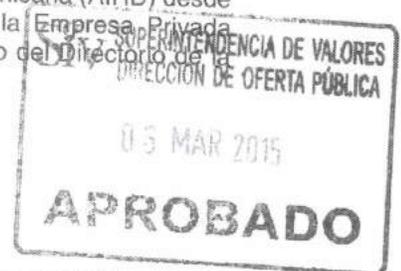
Secretario del Consejo de Administración

Salvador E. Fondeur Mendoza

Fecha Designación Miembro del Consejo de Administración: noviembre 2012

Fecha Ratificación Miembro del Consejo de Administración: abril 2014

El Sr. Fondeur es licenciado en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y licenciando en Finanzas Corporativas del Rochester Institute of Technology, con un MBA especializado en Finanzas Corporativas y Manejo de Portafolios de Inversión de Ohio State University. Se ha desempeñado como Consultor Senior para la firma Deloitte & Touche República Dominicana, Asociado Financiero en el Treasury and Securities Department de J.P. Morgan Chase Nueva York y como Senior Manager de Riesgo de Mercado y Liquidez del Banco Popular Dominicano, S.A. Actualmente es socio en la empresa CXO Consulting.



Miembro Consejo de Administración**Mario R. Saviñón Mera**

Fecha Designación Miembro del Consejo de Administración: noviembre 2012

Fecha Ratificación Miembro del Consejo de Administración: abril 2014

El Sr. Saviñón es Técnico en Ingeniería Industrial del Southern Technical Institute, en Atlanta, Ga., USA y Administrador de Empresas del Instituto Tecnológico de Santo Domingo. Se ha desempeñado como Ejecutivo de la División de Banca Corporativa del Banco Popular Dominicano; Ejecutivo del Grupo Instituciones Financieras de Citibank Santo Domingo; Gerente General de Financiera Ochoa, así como Director de Administración y Finanzas de Peravia Motors. Actualmente funde como Director de Guayacán, s.a. – Consultores Financieros.

Miembro Consejo de Administración y Gerente General de AFI POPULAR**María Isabel Pérez Sallent**

Fecha Designación Miembro del Consejo de Administración: abril 2014

Fecha Ingreso AFI POPULAR: agosto 2013

La Sra. Pérez es licenciada en Administración de Empresas con post-grado en Finanzas Corporativas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo. Posee un diplomado de Administración Bancaria de BARNA Business School y de Negocios Fiduciarios del Tecnológico de Monterrey. Se ha desempeñado como Gerente de Mercado de Capitales y Gerente General de Inversiones Popular, Puesto de Bolsa; Gerente de la División de Originación del Área de Banca de Inversión de Banco Popular. Actualmente se desempeña como Gerente General de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A., y ocupa la Vicepresidencia de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Inversión (ADOSAFI).

Administrador de Fondos**Anmer J. Rodríguez**

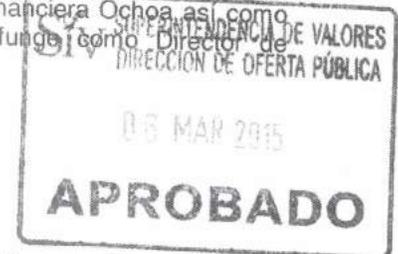
Fecha Ingreso AFI POPULAR: octubre 2013

El Sr. Rodríguez es Economista y tiene una maestría en Finanzas Corporativas del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), y una maestría en Economía Aplicada en la en la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD). Actualmente es el Administrador de Fondos de AFI POPULAR. Trabajó en la Dirección General de Impuestos Internos en el área de Estudios Económicos y Tributarios realizando estudios de impacto fiscal, elaborando modelos de análisis de riesgo y en la estimación de ingresos para el presupuesto general de la nación. En el Banco Popular Dominicano trabajó en la Mesa de Banca al Detalle de la Tesorería, y dentro de sus responsabilidades se encontraban el diseño de estrategias de precios y negocios para garantizar la rentabilidad y el diseño y elaboración del presupuesto de Negocios Personales y Sucursales.

Ejecutivo de Control Interno**Chantal M. Suárez**

Fecha Ingreso AFI POPULAR: septiembre 2013

La Sra. Suárez Bugarin es abogada, graduada de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), magister en Derecho de los Negocios y Litigación Internacional con el programa de doble titulación de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la Universidad Rey Juan Carlos, España. Actualmente desempeña el cargo de Ejecutiva de Control Interno en AFI POPULAR. Trabajó en BPD Bank, filial de Grupo Popular, S.A., en el Área de Cumplimiento, velando por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por las autoridades reguladoras del sistema financiero de los Estados Unidos. Previo a esta posición desempeñó diversos cargos dentro de la División Legal de Banco Popular Dominicano S.A., en las áreas de Contratos, Legal Institucional y Recuperación de Cartera 0km. Es miembro activo del Florida International Bankers Association (FIBA), Inc., asociación internacional proveedora de entrenamiento práctico y mejores prácticas industriales en anti-lavado de activos y Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists (ACAMS) –Organización internacional más grande del mundo dedicada a mejorar el conocimiento y experticia en gestión de Anti-Lavado de Dinero, la detección y prevención del crimen



financiero. Es Socia Certificada (AML/CA) – prestigiosa certificación en Anti Lavado de Dinero otorgada por el Florida International Bankers Association (FIBA), Inc.

Gerente de Contabilidad, Operaciones y Tecnología

Patricia M. Peña

Fecha Ingreso AFI POPULAR: septiembre 2013

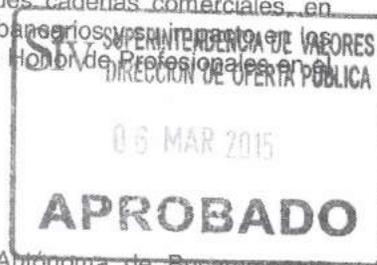
La Srta. Peña es Ingeniera Industrial, con una maestría en Administración Estratégica y un MBA (Master in Business Administration) del Rochester Institute of Technology. Actualmente funge como Gerente de Contabilidad, Operaciones y Tecnología de Información de AFI POPULAR. Tiene más de siete años de experiencia en el Área de Sistemas y Procesos de instituciones financieras, en el diseño y optimización de procesos críticos, ajustándolos a las mejores prácticas internacionales y a las regulaciones tanto nacionales como internacionales, trabajando los procesos correspondientes a los productos de Mercado de Capitales y Banca de Inversión. Participó en la etapa de creación de una fundación sin fines de lucro dedicada a la oferta de educación financiera a personas de bajos recursos en Estados Unidos. Dentro de dicha fundación, realizó un análisis de las unidades bancarias de grandes cadenas comerciales, en términos de su alcance a la población con acceso limitado a los servicios bancarios y precios y prácticas bancarias. Es miembro de la Sociedad Internacional de Honor de Profesionales en el Área de Negocios, Beta Gamma Sigma.

Gerente Riesgo de Mercado y Liquidez

Diana P. Suárez

Fecha Ingreso AFI POPULAR: abril 2014

La Sra. Suárez es Ingeniera Financiera egresada de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia, con Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Adolfo Ibáñez de Santiago de Chile. Además posee un diplomado de Gestión de Riesgos y Administración de Portafolios de la Universidad de los Andes en Bogotá. Antes de unirse a AFI POPULAR como Gerente de Riesgo de Mercado y Liquidez, laboró por tres años en el puesto de bolsa Asesores en Valores, S.A. en Bogotá, desempeñándose como Analista Sénior de Riesgo de Mercado, siendo responsable de planear, estructurar y ejecutar herramientas para la apropiada mitigación de riesgos financieros de la compañía. Posteriormente en sus tres años y medio como Ejecutiva de Mercados de Capital en el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), estuvo encargada de evaluar y ejecutar oportunidades de fondeo mediante la emisión de bonos en los mercados de Capitales Regionales e Internacionales, así como de la estructuración y cierre de operaciones de cobertura financiera (swaps y otros derivados) para las posiciones activas y pasivas del Banco. Durante 2013 fue Jefe de Diseño de Oferta para la categoría de data en la compañía de telecomunicaciones Millicom (Tigo).



8.4. Procesos Judiciales de la Sociedad Administradora

Al momento de la presentación del presente Prospecto, AFI POPULAR no posee procesos judiciales abiertos, ya sea como demandada o demandante.

8.5. Administrador de Fondo

El Administrador del Fondo es la persona física que forma parte de la estructura organizativa de AFI POPULAR como ejecutivo de la misma y que está facultado por ésta para ejecutar las actividades de inversión en el marco de las normas aplicables, los estatutos de AFI POPULAR, el Reglamento Interno del Fondo y demás normativas internas de AFI POPULAR.

8.6. Requisitos para el Administrador del Fondo

El Administrador del Fondos deberá poseer idoneidad para la función que realiza y demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Contar con un título profesional como mínimo a nivel de licenciatura obtenido de una universidad

- nacional y/o extranjera reconocida;
- b) Acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia de trabajo en el mercado de valores, en el sistema financiero o en actividades relacionadas con la administración de recursos de tercero;
- c) Tener una certificación emitida por la Procuraduría General de la República, donde conste que el solicitante no tiene antecedentes penales;
- d) Haber prestado una declaración jurada, bajo la forma de compulsas notarial o acto bajo firma privada legalizado por Notario Público, en la que se establezca que no se encuentra dentro de las inhabilidades establecidas por el artículo 216 (Inhabilidades) del Reglamento 664-12; y,
- e) Actualizar de manera anual la declaración jurada a la que se refiere el inciso d) precedente.

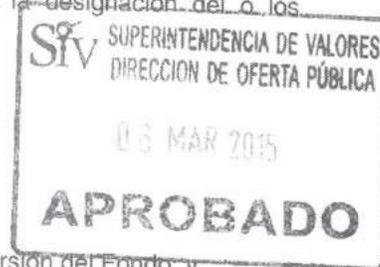
8.7. Designación del Administrador del Fondo

El Consejo de Administración de AFI POPULAR será el responsable de la designación del o los Administradores del Fondo.

8.8. Funciones del Administrador del Fondo

El Administrador del Fondo tendrá las funciones siguientes:

- a) Ejecutar adecuadamente las políticas de inversión del Fondo;
- b) Cumplir las determinaciones del Comité de Inversiones;
- c) Proponer al Comité de Inversiones modificaciones a la Política de Inversión del Fondo, y,
- d) Todas las relacionadas con la inversión de los recursos del Fondo.



8.9. Ejecutivo de Control Interno

De acuerdo al Reglamento 664-12 y a la Resolución R-CNV-2013-33-MV y su modificación conforme la Resolución R-CNV-2014-22-MV, AFI POPULAR contará con un Ejecutivo de Control Interno que será responsable de las funciones, procedimientos y sistemas de control interno que le permita desarrollar sus operaciones de manera eficiente y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativa vigente, así como para cumplir adecuadamente con sus actividades de administración.

8.10. Designación y Remoción

El Ejecutivo de Control Interno será designado por el Consejo de Administración de AFI POPULAR. Igual que para su designación, el Consejo de Administración queda con la facultad para su remoción, derivado del incumplimiento o violación de las normas aplicables, en particular las previstas en el artículo 408 del Reglamento 664-12 y/o el artículo 48 de la Resolución R-CNV-2013-33-MV.

8.11. Funciones del Ejecutivo de Control Interno

- a) Verificar que AFI POPULAR, los miembros del Comité de Inversiones, los ejecutivos y todos los empleados de la sociedad cumplan las disposiciones de la legislación, el Reglamento 664-12 y todas las normas aplicables;
- b) Verificar que AFI POPULAR cumpla con las políticas y las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Fondo FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular;
- c) Supervisar que los reclamos y las consultas de los Aportantes, así como el servicio brindado por AFI POPULAR a sus Aportantes, se ajusta a los plazos, reglas y disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Fondo FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular;
- d) Velar por la debida cuantificación, administración y seguimiento del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular;
- e) Asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales exigidos a AFI POPULAR como ente supervisado, y asesorar en la aplicación de las normativas vigentes;
- f) Asegurar la ejecución de una efectiva gestión de prevención de lavado de activos de AFI POPULAR;

- g) Asegurar el cumplimiento de los controles y requerimientos legales exigidos en la organización, registro y operaciones administrados por AFI POPULAR;
- h) Asegurar que el proceso de auditoría interna sea efectuado acorde a los requerimientos legales; y,
- i) Verificar que las recomendaciones de la SIV y los auditores externos de AFI POPULAR sean atendidas oportunamente.

8.12. Programación de Actividades del Ejecutivo de Control Interno

Los primeros quince (15) días calendario de cada año, el Ejecutivo de Control Interno deberá elaborar un programa de actividades que es el plan que contendrá los lineamientos mediante los cuales AFI POPULAR podrá prevenir y, en su caso, detectar violaciones e inobservancias a la normativa interna de la institución, así como a leyes y disposiciones vigentes aplicables.

8.13. Promotores de Inversión

Los promotores de fondos de inversión son personas físicas contratadas por AFI POPULAR a través de un contrato laboral o de servicios para realizar la promoción del Fondo.

AFI POPULAR informará al público a través de su página web y en sus oficinas, quiénes son las personas autorizadas para realizar las funciones de promotor de inversión.

8.14. Funciones del Promotor de Inversión

El promotor de inversión realizará las actividades dirigidas a dar a conocer e informar sobre el funcionamiento y las cualidades de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, con la finalidad de estimular a potenciales inversionistas para la adquisición de cuotas de dicho Fondo.

8.15. Actividades no Permitidas a los Promotores de Inversión

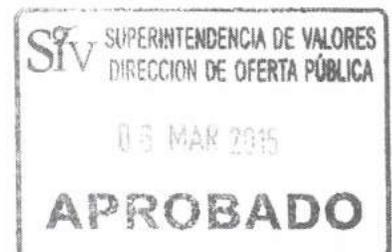
Los promotores de inversión están prohibidos de:

- a) Recibir de los Aportantes pagos de cualquier naturaleza;
- b) Efectuar pagos a los Aportantes por cualquier concepto; y,
- c) Cualquier otra que la SIV establezca en norma de carácter general.

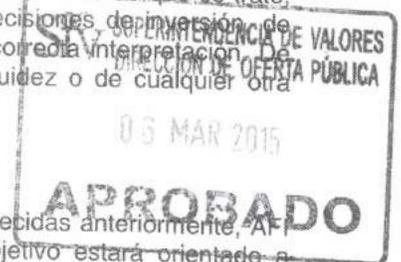
8.16. Normas Generales de Conducta de AFI POPULAR

En el ejercicio de sus funciones AFI POPULAR, sus accionistas, miembros del Consejo de Administración, gerentes, ejecutivos y empleados, así como las personas que directa o indirectamente están relacionadas con ella, deberán observar los siguientes principios y códigos de conducta, para lo cual AFI POPULAR ha implementado los procedimientos y controles necesarios para su debida observancia:

- a) Equidad. Otorgar un tratamiento igualitario a los Aportantes, evitando ofrecer ventajas, incentivos, compensaciones o indemnizaciones a los Aportantes relevantes o influyentes, así como evitar cualquier acto, conducta, práctica u omisión que pueda derivar en beneficio o perjuicio a ciertos Aportantes.
- b) Idoneidad. Disponer de procedimientos administrativos y controles idóneos, contar con la infraestructura y recursos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades que le son propias, así como contar con mecanismos que permitan la administración adecuada de los riesgos con apego a lo previsto en el Reglamento Interno del Fondo y cerciorarse que los sistemas de acceso y salvaguarda de sus medios informáticos son suficientes.



- c) Diligencia y transparencia. Actuar en todo momento con el debido cuidado, honestidad y diligencia en el mejor interés de los Aportantes del Fondo y en defensa de la integridad y transparencia del mercado.
- d) Prioridad de interés e imparcialidad. Actuar en todo momento con imparcialidad frente a todos los Aportantes, sin anteponer los intereses propios, los de su personal, el de sus personas relacionadas o terceros, a los intereses de los Aportantes del Fondo.
- e) Objetividad y prudencia. Preservar los intereses de los Aportantes, actuando con profesionalidad y prudencia en la obtención, procesamiento y aplicación de la información relacionada a las decisiones de inversión y valorización de los activos del Fondo.
- f) Confidencialidad de la información. Velar por la absoluta confidencialidad de la información privilegiada a la que tuviese acceso y de aquella información relativa a los Aportantes, así como abstenerse de hacer uso de las mismas en beneficio propio o de terceros.
- g) Suministro de información a los Aportantes. Ofrecer a los Aportantes del Fondo de que se trate, toda la información que pueda ser relevante para la adopción de decisiones de inversión, de forma veraz, clara, precisa, suficiente y oportuna, a los fines de su correcta interpretación. De igual forma deberán informar sobre los atributos de rentabilidad, liquidez o de cualquier otra índole que caracterizan a las inversiones del Fondo.



8.17. Normas Internas de Conducta

Sobre la base de lo establecido por las normas generales de conducta establecidas anteriormente, AFI POPULAR cuenta con sus propias normas internas de conducta, cuyo objetivo estará orientado a impedir el flujo y uso indebido de información privilegiada por parte de personas que por su función, cargo o relación puedan tener acceso a esta información, evitar los conflictos de interés que puedan presentarse en el seno de la sociedad, en la administración de los recursos del Fondo y los recursos de la propia AFI POPULAR, así como establecer las prohibiciones y actividades no permitidas para los ejecutivos y empleados de la misma.

8.18. Documentación Operativa de AFI POPULAR

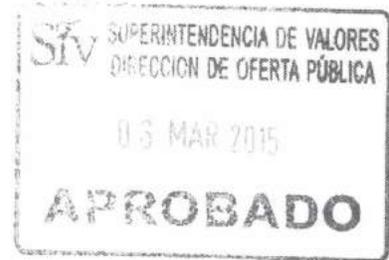
En cumplimiento de las normas vigentes, AFI POPULAR cuenta con la siguiente documentación operativa:

- a) Manual de Organización y Funciones;
- b) Normas Internas de Conducta que incluye el tratamiento de conflictos de interés de la sociedad;
- c) Manual de Procedimientos y Control Interno;
- d) Manual de Sistemas Tecnológicos e Informáticos;
- e) Manual de Prevención de Lavado de Activos, el cual hace referencia a la política de "Conozca a su Cliente"; y,
- f) Manual de Contabilidad y Plan de Rubros.

8.19. Estados Financieros Auditados y Carta de Gerencia

Una vez al año conjuntamente con los estados financieros anuales auditados, los auditores externos de AFI POPULAR, adicionalmente a lo establecido por la Resolución de la SIV No. R-SIV-2007-12-MV, de fecha 3 de julio de 2007, en la Carta de Gerencia deberán pronunciarse acerca del cumplimiento y suficiencia de los mecanismos de control interno implementados, así como del cumplimiento de las normas internas de conducta, establecidas para velar por el fiel cumplimiento a que está sujeta la sociedad administradora, de igual manera sobre los sistemas de información, registro, archivo así como de la oportunidad y diligencia de las transacciones realizadas por AFI POPULAR en cumplimiento de sus deberes.

Los estados financieros, auditados y sin auditar, estarán disponibles a disposición del público en la página web de AFI POPULAR, www.afipopular.com.do, y en sus oficinas.



AFI POPULAR podrá cobrar una comisión por desempeño, equivalente hasta el 10% del excedente del rendimiento del Fondo en comparación con el índice de referencia o Benchmark definido en el presente Reglamento Interno. El rendimiento excedente se calculará como la diferencia entre la tasa de rendimiento del Fondo calculada por AFI POPULAR y la "Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada" publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web, www.bancentral.gov.do.

El cobro de esta comisión será aplicado sobre el patrimonio neto del Fondo de manera mensual, con fecha de corte al último día calendario de cada mes. Por lo tanto, la TIPPP utilizada para tales fines será la publicada por el Banco Central el último día laborable del mes en cuestión. En el caso que el Banco Central de la República Dominicana no publique a tiempo la TIPPP, se debe esperar su publicación para el cálculo de la comparación, no pudiendo, en ningún caso, utilizar la tasa de otro mes diferente al mes en cuestión.

La comparación será realizada con información del mes inmediatamente anterior, suministrada por AFI POPULAR, para el caso del Fondo, y con la suministrada por el Banco Central de República Dominicana, para el caso de la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP).

9.1. Gastos con Cargo al Fondo

AFI POPULAR podrá deducir del valor del portafolio el devengo diario de los siguientes gastos autorizados para cada año o gestión fiscal de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular:

a) Gastos Administrativos:

1. Auditorías externas;
2. Legales y notariales;
3. Asesorías legales;
4. Publicaciones por norma;
5. Asambleas; y
6. Comité de Inversiones.

b) Gastos operativos:

1. Calificaciones de riesgo;
2. Custodia de Valores;
3. Proveedores de precios;
4. Servicios que preste CEVALDOM;
5. Servicios que preste la BVRD;
6. Intermediación de valores;
7. Inscripción y mantenimiento de inscripción en el RMVP de la SIV;
8. Honorarios del representante común de Aportantes.

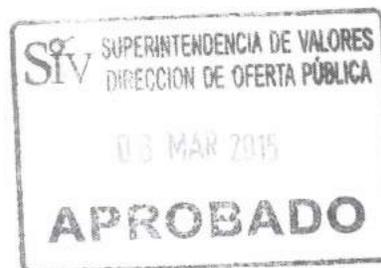
c) Gastos de operaciones financieras:

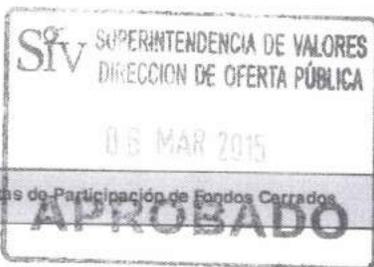
1. Emisión de chequeras; y,
2. Transacciones y transferencias mediante intermediarios financieros.

d) Otros que fuesen necesarios para el correcto funcionamiento del Fondo que sean expresamente autorizados por la SIV y la Asamblea General de Aportantes.

9.2. Monto de Gastos Máximo

Los montos para el total de gastos señalados anteriormente serán aprobados por el Comité de Inversiones, y de manera indicativa serían los siguientes:





Costos del Programa de Emisiones de Cuotas de Participación de Fondos Cerrados			
Monto del Programa de Emisiones			1,500,000,000.00
Moneda			DOP
Plazo (años):			5
Concepto del Gasto	Organismo Receptor	% Sobre Monto Programa Emisiones	Costo Registro y Colocación Programa de Emisiones
Gastos por Registro y Colocación			
Depósito de Documentos	SIV	0.0013%	20,000
Inscripción Programa de Emisiones	SIV	0.0080%	120,000
Inscripción Programa de Emisiones	BVRD	0.0400%	600,000
Registro Programa de Emisiones	CEVALDOM	0.0017%	25,000
Comisión por Colocación	INVERSIONES POPULAR	0.5000%	7,500,000
Publicidad / Impresos / Prospecto		0.0333%	500,000
Total Gastos Iniciales		0.5843%	8,765,000
Concepto del Gasto	Organismo Receptor	Costo Anual %	Costo Anual
Gastos Periódicos			
Calificación de Riesgo del Fondo	FELLER RATE	0.0200%	\$ 300,000
Auditoría Externa del Fondo	PWC	0.0533%	\$ 800,000
Mantenimiento Inscripción Programa de Emisiones (0.003% Mensual)	BVRD	0.0360%	\$ 540,000
Mantenimiento Programa de Emisiones (DOP5,000 Mensual)	CEVALDOM	0.0040%	\$ 60,000
Comisión Custodia en Administración (0.007% Mensual)	CEVALDOM	0.0840%	\$ 1,260,000
Honorarios Representante Común de Aportantes	BDO, S.R.L.	0.0640%	\$ 960,000
Citación y Organización de Asamblea		0.0400%	\$ 600,000
Impresión de Informes		0.0333%	\$ 500,000
Total Anual de Gastos		0.3347%	\$ 5,020,000
Pago de Capital (Liquidación del Fondo)	CEVALDOM	0.0500%	\$ 750,000
Costo Anual del Programa de Emisiones			\$ 5,020,000
Costo Anual del Programa de Emisiones (%)			0.33%
Costo Total del Programa de Emisiones			\$ 34,615,000
Costo Total del Programa de Emisiones (%)			2.31%

Al momento de la liquidación del Fondo, o en cualquier otro momento que el Comité de Inversiones apruebe la distribución de dividendos, los gastos por pagos de dividendos, equivalente al 0.05% sobre el total del monto distribuido, dependerá de los rendimientos a distribuir acumulados por el Fondo. Los gastos de distribución de dividendos son con cargo al Fondo.

Estos gastos generales son estimados y pudiesen variar de acuerdo a los cambios de precios en el mercado.

Cualquier tipo de gasto no contemplado en el Reglamento Interno o no autorizado expresamente por la SIV y la Asamblea General de Aportantes, será directamente asumido por AFI POPULAR.

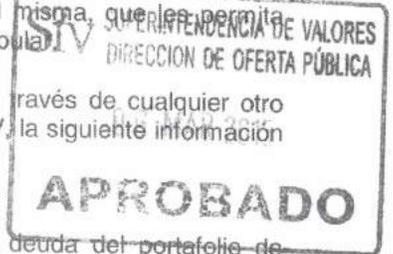
AFI POPULAR deberá informar el incremento de los gastos dentro del rango establecido con una anticipación no menor a veinte (20) días calendario de su entrada en vigencia, por los medios que se establecen en el presente Reglamento Interno.

9.3. Devengo de Gastos

La suma correspondiente a los gastos autorizados será devengada y descontada por AFI POPULAR del valor de la cuota diariamente. Los saldos correspondientes a los gastos autorizados serán pagados desde las cuentas del Fondo. En caso de que las cuentas del Fondo no tengan disponibilidad, AFI POPULAR realizará el pago con cargo al Fondo.

10. PUBLICACION DE INFORMACION

De acuerdo al artículo 404 numeral 11 del Reglamento 664-12 y al artículo 57 de la Resolución R-CNV-2013-33-MV, AFI POPULAR proporcionará a los Aportantes cualquier tipo de información de carácter público relativa al FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular o de la sociedad misma, que les permita tomar decisiones de inversión en cuotas de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular.



AFI POPULAR publicará diariamente en sus oficinas, en su página web y a través de cualquier otro medio tecnológico al que tenga acceso el público en general, y remitirá a la SIV la siguiente información del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular:

- La composición del portafolio de inversión;
- La duración promedio ponderada de los valores representativos de deuda del portafolio de inversión;
- El valor de la cuota del día y el valor de la cuota del día anterior, conforme a las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo XIII de la Resolución R-CNV-2013-33-MV, modificada.;
- La tasa de rendimiento del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, obtenida en términos anuales en los últimos treinta (30) días, los últimos noventa (90) días, los últimos ciento ochenta (180) días y los últimos trescientos sesenta (360) días, conforme a las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo XIII de la Resolución R-CNV-2013-33-MV, modificada. Para tales efectos, se empleará la fórmula establecida en el Anexo XII de la precitada norma; y
- Las comisiones que se cobran al FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por liquidación anticipada y otras, detallando además su base y metodología de cálculo, pudiendo para tal efecto incluir los ejemplos que correspondan.

Adicionalmente, podrá poner a disposición de los Aportantes de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, a través de su página web, la misma información que debe entregar la AFI POPULAR en cumplimiento de la normativa vigente y que fuese de carácter público.

De ser el caso, también podrá enviar informes u opiniones sobre temas de interés que desee comunicar o compartir con los Aportantes de FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular.

A continuación se establece la información a ser remitida, la periodicidad de la misma, y los lugares para consulta o medios para su difusión:

Información	Periodicidad	Lugares para consulta o medios para su difusión
Estados de Cuenta	Mensual	Los Aportantes podrán consultar los balances de su Estado de Cuenta a través de la página web del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM).
Informes Trimestrales	Trimestral	En la SIV y en las oficinas de AFI POPULAR Además en los sitios web de AFI POPULAR, www.afipopular.com.do y el de la SIV www.siv.gov.do .
Calificación de Riesgo	Trimestral	En la SIV y en las oficinas de AFI POPULAR Además en los sitios web de AFI POPULAR www.afipopular.com.do y el de la SIV www.siv.gov.do .
Estados Financieros No Auditados de AFI y el FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular	Mensual	En la SIV y en las oficinas de AFI POPULAR. Además en los sitios web de AFI POPULAR www.afipopular.com.do y el de la SIV www.siv.gov.do .

9. ESTRUCTURA DE COMISIONES Y GASTOS COBRADAS AL FONDO Y A LOS APORTANTES

La comisión por administración se establece como porcentaje máximo del patrimonio del fondo administrado y se devengará diariamente, incluyendo sábados, domingos y días feriados. Cuando se refiere a montos máximos anuales de la comisión, se trata de que la misma puede encontrarse entre cero y el valor máximo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto, quedando a discreción de AFI POPULAR el valor de la comisión en cada periodo, siempre y cuando se encuentre en el rango aprobado. AFI POPULAR realizará el cobro de la comisión de administración a partir del inicio de la etapa operativa.

Las comisiones cobradas a los Aportantes son equitativas y de aplicación homogénea, conforme a lo establecido en el artículo 400 (Remuneraciones de la sociedad administradora) del Reglamento 664-12, y han sido determinadas y aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad.

Los incrementos en los porcentajes o montos máximos de las comisiones, implicarán la modificación del Reglamento Interno del Fondo y del presente Prospecto. Dicha modificación deberá ser aprobada por la Asamblea General de Aportantes y seguirse todas las formalidades establecidas para tal efecto en la normativa vigente. Una vez aprobado el incremento de las comisiones, éste será comunicado a los Aportantes con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su aplicación.

Las comisiones se establecen a continuación:

Comisiones por Administración y Liquidación Anticipada	Definiciones		Comisiones Máximas
	Administración		1.25%
Comisión por Desempeño		10% del excedente de la rentabilidad Excedente = Tasa Rentabilidad Fondo – Benchmark	
Liquidación anticipada 1	Cantidad de días faltantes para el vencimiento del Fondo < 1080 días	1.25%	
Liquidación anticipada 2	Cantidad de días faltantes para el vencimiento del Fondo > 1080 días	2.00%	

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA

06 MAR 2015

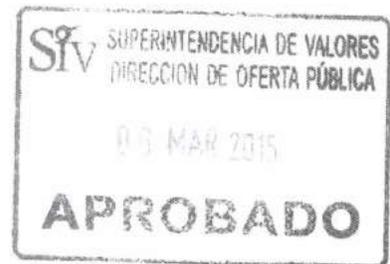
APROBADO

La liquidación anticipada se refiere a la liquidación anticipada del fondo. El monto sobre el cual se calculará la comisión por liquidación anticipada es el valor del Fondo el día previo a la liquidación.

La comisión por liquidación anticipada no aplica cuando el Fondo se liquide por razón de no alcanzar los requisitos para pasar a la etapa operativa del Fondo, por la revocación de la autorización de funcionamiento por parte de la SIV, o que transcurrido un plazo de sesenta (60) días calendario no exista otra sociedad administradora que acepte la transferencia del Fondo previa aprobación de la Asamblea General de Aportantes, como lo indica el numeral primero del artículo 392 del Reglamento 664-12.

La comisión por liquidación anticipada solo será cobrada cuando el Fondo sea liquidado porque dicha liquidación sea aprobada por la Asamblea General de Aportantes, y no por causas imputables a AFI POPULAR.

Estados Financieros Auditados de AFI y FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular	Anual	En la SIV y en las oficinas de AFI POPULAR. Además en los sitios web de AFI POPULAR www.afipopular.com.do y el de la SIV www.siv.gov.do .
Reporte Composición de Cartera del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular	Mensual	En la SIV y en las oficinas de AFI POPULAR. Además en los sitios web de AFI POPULAR www.afipopular.com.do y el de la SIV www.siv.gov.do .
Reporte de Comisiones de Administración, Valor Activo Neto y Rendimiento del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular	Diario	En la SIV y en las oficinas de AFI POPULAR. Además en los sitios web de AFI POPULAR www.afipopular.com.do y el de la SIV www.siv.gov.do .



11. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO Y AL PROSPECTO DE EMISIÓN

De acuerdo al párrafo del artículo 384 del Reglamento 664-12, la Asamblea General de Aportantes tendrá la función de aprobar las modificaciones al Reglamento Interno y al Prospecto de Emisión del Fondo, incluyendo las modificaciones a las comisiones establecidas, siempre que estas últimas sean presentadas por AFI POPULAR. Las modificaciones que se pretendan realizar al Reglamento Interno del FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular deberán ser aprobadas con el voto favorable de inversionistas que representen por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los Aportantes del Fondo, y posteriormente aprobadas por la SIV.

De conformidad al artículo 103, numeral 2, de la Resolución R-CNV-2013-33-MV, modificada, toda modificación posterior introducida al Reglamento Interno, al Prospecto de Emisión y, en general, a todos los documentos presentados a la SIV en el proceso de inscripción del Fondo en el RMVP, así como de autorización de la oferta pública de sus cuotas, será sometida a la SIV para fines de verificación. En ese sentido, deberá remitirse el borrador en físico de los fragmentos del documento a ser modificado con un respaldo digital en formato Microsoft Word. La SIV dispondrá de un plazo de quince (15) días calendario para pronunciarse sobre las modificaciones.

Una vez que la Asamblea de Aportantes apruebe las modificaciones, AFI POPULAR procederá a informar a la SIV como hecho relevante y al aportante de acuerdo a los mecanismos de información establecidos en el presente Reglamento.

AFI POPULAR deberá publicar, por su cuenta, las modificaciones en un diario de amplia circulación nacional, un resumen explicativo de las mismas, y la indicación del derecho de venta de sus cuotas en el mercado secundario que les asiste a los Aportantes que no estén de acuerdo con las modificaciones realizadas, al menos, treinta (30) días calendario antes de su entrada en vigencia. Adicionalmente esta información debe ser notificada a los Aportantes en su dirección electrónica, al menos, treinta (30) días antes de la entrada en vigencia de las modificaciones.

AFI POPULAR deberá remitir a la SIV dos (2) ejemplares actualizados de los respectivos documentos modificados, dentro de los quince (15) días calendario posteriores de efectuada la comunicación a los Aportantes.

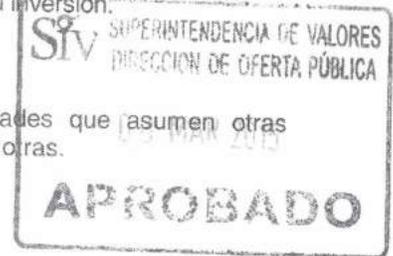
La SIV informará a AFI POPULAR cuando pueda prescindir de la publicación en el diario y la notificación del derecho de venta que le asiste al inversionista, cuando se determine que los cambios realizados a uno de estos documentos no afecta las condiciones bajo las cuales el aportante realizó su inversión.

12. SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES DE OTRAS INSTITUCIONES

A continuación se presenta un resumen de los servicios y responsabilidades que asumen otras instituciones en el proceso de custodia, colocación, auditoría, calificación, entre otras.

12.1. Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

- a) **Tipo de Contrato:** contrato de servicios para el registro de valores.
- b) **Vigencia:** se mantendrá en vigor hasta tanto AFI POPULAR, haya cumplido con la totalidad de las obligaciones asumidas frente a los tenedores de los valores del Fondo, conforme a las disposiciones del correspondiente prospecto de colocación.
- c) **Servicios:** se compromete a prestar a AFI POPULAR, el servicio de registro de valores, conforme a los términos del Reglamento General y del Manual de Procedimientos de la BVRD, así como a las disposiciones de la legislación y sus normas complementarias. En consecuencia, la BVRD se obliga a inscribir los valores en el Registro con el objeto de que estos puedan ser negociados a través de los mecanismos centralizados de negociación administrados dicha institución.



d) Responsabilidad de AFI POPULAR:

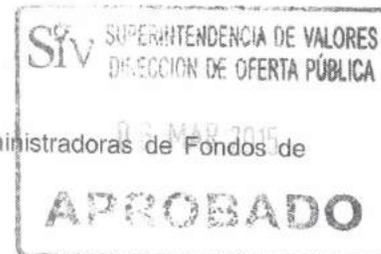
- i. Cumplir con el Contrato, el Reglamento General, el Manual de Procedimientos, el Manual de Políticas y Normas para la Prevención y Control de Lavado de Activos y la Ley No. 19-00 del Mercado de Valores y sus normas complementarias.
- ii. Informar a la BVRD, luego de haber informado a la SIV, sobre todo Hecho Relevante sobre sí mismo, las personas físicas y jurídicas vinculadas a él y los valores inscritos.
- iii. Cumplir con el pago de las retribuciones establecidas en el Contrato y el Manual de Procedimientos, dentro de los plazos estipulados.

12.2. CEVALDOM, Deposito Centralizado de Valores, S.A.

- a) **Tipo de Contrato:** contrato de servicios de depósito para Administradoras de Fondos de Inversión.
- b) **Vigencia:** indefinido.
- c) **Servicios:** se compromete a prestar el servicio de custodia, registro y transferencia de los valores en los que se inviertan los fondos de inversión administrados por la AFI, así como la compensación y liquidación de operaciones que sean realizadas con dichos valores, conforme a los términos del Reglamento General y el Manual de Procedimientos, así como las disposiciones de la legislación y sus normas complementarias. CEVALDOM se obliga a custodiar los valores bajo la modalidad de custodia indicada para cada valor, e inscribirlos en el Registro Contable bajo la titularidad del participante.

d) Responsabilidad de AFI POPULAR:

- i. Cumplir con las disposiciones del Reglamento General y del Manual de Procedimientos vigente de CEVALDOM en todo momento.
- ii. Retribuir de manera puntual a CEVALDOM por los servicios prestados.
- iii. Presentar a CEVALDOM las informaciones solicitadas por éste de manera diligente y veraz a los fines de que CEVALDOM pueda ofrecer los Servicios de forma eficiente.
- iv. Informar de inmediato a CEVALDOM de todo acto o hecho que modifique su estructura societaria, tales como cambio de gerentes, representantes legales, apoderados, liquidadores o funcionario equivalente que cuenten con las facultades de enviar y recibir información de CEVALDOM. La falta de notificación oportuna exime de responsabilidad a CEVALDOM.
- v. Entregar información veraz, vigente y suficiente a CEVALDOM.
- vi. Mantener actualizada, en forma permanente, la información entregada a CEVALDOM, siendo AFI POPULAR responsable frente a CEVALDOM y terceros, por toda omisión, inexactitud, falta de veracidad o de actualización de la información presentada y por las consecuencias que de ello se deriven.
- vii. Implementar una política que tenga por objeto prevenir y detectar el lavado de dinero o activos a través de CEVALDOM, conforme lo establecen las disposiciones legales para esta materia.
- viii. Identificar los Valores que se entrega en custodia, señalando tipo, especie, serie, emisor, restricciones que pudieran afectar la libre disponibilidad de los títulos o sus beneficios, así como cualesquiera características adicionales de los mismos.
- ix. Verificar la autenticidad e integridad de los valores que entregue a CEVALDOM para su incorporación al Registro Contable, responsabilizándose por estos ante CEVALDOM, hasta el perfeccionamiento del registro. AFI POPULAR reconoce que sólo podrá transferir dichos valores una vez perfeccionado el registro, momento en el que los valores de que se trate aparecerán como disponibles.
- x. Entregar a CEVALDOM un registro de firmas de personas autorizadas que se encuentren facultadas para actuar ante CEVALDOM en representación de AFI POPULAR, con la indicación de los trámites que se encuentran facultados a realizar, así

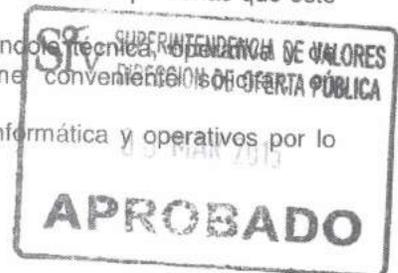


como actualizarlo cada vez que se produzcan cambios en la designación de dichas personas.

- xi. Responsabilizarse del correcto uso, custodia, seguridad, manejo y confidencialidad de las claves de acceso asignadas por CEVALDOM para su acceso al sistema del Registro Contable, lo cual incluye pero no limita la obligación de modificar periódicamente dichas claves de acceso desde sus propias terminales. En consecuencia, y salvo casos en que se demuestre la responsabilidad de CEVALDOM, toda acción realizada por AFI POPULAR, en la que se utilice la clave de acceso asignada a éste, será considerada sin excepción como un acto realizado por AFI POPULAR, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios propios y/o a terceros, que la inobservancia de esta obligación pudiera originar.
- xii. Presentar a CEVALDOM, cuando ésta lo solicite, la documentación sustentatoria de todo registro, operación o acto realizado en cumplimiento de sus funciones. Dicha documentación sustentatoria deberá conservarse, ya sea en físico o por medios electrónicos cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia de conservación de documentos digitales, por un período mínimo de diez (10) años. Si durante este período se promueve una acción judicial que cuestione dicho registro, operación o acto, la obligación persiste en tanto dure el proceso.
- xiii. Enviar a CEVALDOM, toda la documentación que sustente la solicitud de inscripción de afectaciones sobre los valores anotados en cuenta que deposite, bajo su responsabilidad, a más tardar al día siguiente de conocido el referido hecho.
- xiv. Responsabilizarse por la autenticidad y vigencia de la documentación presentada a CEVALDOM, para el registro de cambios de titularidad e inscripción de afectaciones.
- xv. Verificar y revisar que las sumas de dinero y los Valores entregados por CEVALDOM por concepto de pago de derechos patrimoniales generados por los valores depositados, para el caso de valores cuyos emisores hayan contratado el servicio de administración de valores prestado por CEVALDOM, son consistentes con el número de valores depositados. De existir valores anotados en cuenta entregados en exceso se procederá de conformidad al proceso de rectificación establecido en el Reglamento General. De existir un pago de efectivo realizado en exceso, AFI POPULAR realizará sus mejores esfuerzos para asistir a CEVALDOM en la recuperación de los montos pagados en exceso, sin perjuicio de las obligaciones de control interno que pueda efectuar CEVALDOM.
- xvi. Cumplir con el pago, la entrega de fondos o valores anotados en cuenta, según sea el caso, de acuerdo a las obligaciones contraídas dentro o fuera Mecanismos Centralizados de Negociación o sistemas de negociación.
- xvii. Notificar a CEVALDOM la entidad financiera por medio de la cual efectuarán y recibirán los pagos de efectivo producto de las operaciones con valores anotados en cuenta que realice.
- xviii. Comunicar a CEVALDOM en la forma exigida por éste, cuando requiera de la prestación de los servicios, ofreciendo las instrucciones necesarias para que CEVALDOM realice las transacciones requeridas. CEVALDOM no tendrá responsabilidad alguna por las instrucciones u órdenes recibidas de parte de AFI POPULAR o de las personas que éste designe.
- xix. Adaptarse a las condiciones o requisitos de mejora de infraestructura, que CEVALDOM razonablemente estime convenientes para la salvaguarda de los intereses del mercado.
- xx. Poner a prueba los planes de contingencia en materia informática y operativos por lo menos una vez al año.

12.3. Feller Rate, S. R. L., Calificadora de Riesgo

- a) **Tipo de Contrato:** contrato de prestación de servicios.
- b) **Vigencia:** un (1) año, renovable automáticamente, en las mismas condiciones que se han pactado, por períodos iguales y sucesivos de un (1) año cada uno, a menos que cualquiera

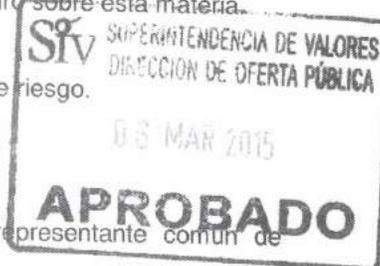


de las partes comunique a la otra su no intención de renovación del mismo por un nuevo período.

c) **Servicios:** AFI POPULAR encomienda a Feller Rate la calificación continua e ininterrumpida de AFI POPULAR y del Fondo de Inversión cerrado FIC Renta Fija Pago Recurrente Populara ser administrado por la AFI POPULAR, obligándose Feller Rate a ejecutar este trabajo, conforme con lo dispuesto en el Título III, Capítulo VI de la Ley del Mercado de Valores, sobre las Calificadoras de Riesgo, artículos 492 y siguientes del Reglamento 664-12 y en las demás normas vigentes, así como por las instrucciones impartidas por la SIV y en las demás disposiciones que rijan actualmente o se dicten en el futuro sobre esta materia.

d) **Responsabilidad de AFI POPULAR:**

- i. Entregar todos los antecedentes relacionados a la calificación de riesgo.
- ii. Que los antecedentes sean completos y fidedignos.



12.4. BDO Auditoria, S.R.L., Representante Común de Aportantes

a) **Tipo de Contrato:** contrato de prestación de servicios para representante común de Aportantes.

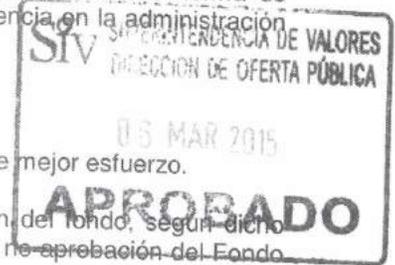
b) **Vigencia:** la vigencia de este contrato se extiende hasta cuando haya cumplido satisfactoriamente y de manera absoluta con todas y cada una de las obligaciones derivadas del Fondo, de manera particular de la distribución de los resultados económicos del Fondo. En caso de que el Representante sea relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de Aportantes, según lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades Comerciales y la normativa aplicable, y por las condiciones especificadas en el Reglamento 664-12 y en la Resolución R-CNV-2013-33-MV.

c) **Servicios:** Representar los derechos de los Aportantes ante las obligaciones de AFI POPULAR, en relación con el contrato de participación firmado con los Aportantes del Programa de Emisiones de fondo cerrado.

d) **Responsabilidad de AFI POPULAR:**

- i. Administrar los recursos del fondo de inversión con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional y en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19-00, el Reglamento 664-12 y la normativa que regula el Mercado de Valores.
- ii. Respetar y cumplir en todo momento lo establecido por la Ley 19-00, el Reglamento 664-12 y sus normas complementarias, así como el Reglamento Interno del Fondo, sus normas internas y demás normas aplicables.
- iii. Registrar los valores y otras inversiones de propiedad del Fondo, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre del Fondo.
Registrar las operaciones del Fondo en contabilidades separadas, tanto de las operaciones propias de AFI POPULAR como de los otros fondos que se administren, en sujeción a las normas de carácter general que establezca para esos fines la SIV y/o el Consejo Nacional de Valores, según corresponda.
- iv. Elaborar su propia información financiera y la relativa a los fondos de inversión y que estén bajo su administración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento 664-12.
- v. Enviar a la SIV y a la BVRD, cuando corresponda, la información requerida por las mismas, en los formatos y plazos que se establezcan mediante normas de carácter general.
- vi. Establecer y poner en conocimiento de sus ejecutivos y demás empleados, sus deberes y obligaciones.
- vii. Proporcionar a los Aportantes cualquier tipo de información de carácter público relativa al Fondo o AFI POPULAR, que les permita tomar decisiones de inversión en cuotas de los fondos de inversión que administre.

- viii. Comunicar al mercado como hecho relevante y a los Aportantes la rentabilidad de los fondos que administra, con la misma periodicidad con la que realiza la valoración de los mismos.
- ix. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución R-CNV-2013-33-MV.
- x. Otras que el Consejo Nacional de Valores o la SIV establezcan mediante norma de carácter general, en procura de la mayor seguridad y transparencia en la administración de fondos de inversión.



12.5. Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa

- a) **Tipo de Contrato:** contrato de colocación de cuotas bajo el esquema de mejor esfuerzo.
- b) **Vigencia:** terminará en la fecha en que expire el plazo de colocación del fondo, según dicho plazo de colocación quede fijado dentro del prospecto de la misma. La no aprobación del Fondo por parte de la SIV implicará la terminación de este contrato.
- c) **Servicios:** agente y mandatario para llevar a cabo las gestiones de colocación de las Cuotas de Participación del Fondo. El mandato de colocación otorgado por AFI POPULAR, corresponde a un cien por ciento (100%) del Fondo. A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, el intermediario podrá contratar con otro u otros intermediarios de valores, que estén debidamente autorizados para ejercer sus funciones de intermediación, para que actúen como agentes de distribución con relación al porcentaje de la colocación sobre la cual se otorga mandato de colocación al intermediario.
- d) **Responsabilidad de AFI POPULAR:**
 - i. Notificar a Inversiones Popular, mediante comunicación escrita y expresa, el número de registro que sea asignado al Programa de Emisiones por la SIV, así como el número de autorización asignado al mismo por la Bolsa de Valores en la cual vayan a ser negociados las cuotas que lo componen. Asimismo, las características esenciales del Programa de Emisiones, conforme se encuentran contenidas en el Prospecto de Emisión y en el Reglamento Interno del Fondo.
 - ii. AFI POPULAR queda obligada y es responsable de mantener disponible, en todo momento, la libre transferencia de la titularidad sobre las cuotas que conforman el Programa de Emisiones del Fondo para su transferencia a favor de los Aportantes.
 - iii. AFI POPULAR queda obligada a pagar oportunamente, y sin dilación, las comisiones acordadas con Inversiones Popular, en ocasión de la ejecución del mandato que se otorga.
 - iv. AFI POPULAR queda obligada a reembolsar a Inversiones Popular los costos y gastos razonables avanzados por Inversiones Popular en la ejecución de las instrucciones recibidas de parte de AFI POPULAR, siempre que la solicitud de dicho reembolso le sea presentada a AFI POPULAR debidamente acompañada de los soportes que justifiquen los costos y gastos a ser reembolsados y que los mismos sean previamente aprobados por escrito por AFI POPULAR.
 - v. AFI POPULAR realizará sus mejores esfuerzos para cumplir los requerimientos formales para concretizar cualquier transacción razonable realizada por Inversiones Popular, por nombre y cuenta de AFI POPULAR.
 - vi. AFI POPULAR reconoce y acepta que Inversiones Popular no asume, ni hace ninguna representación, que implique ningún tipo de garantía sobre la colocación de las cuotas que conforman el Programa de Emisiones del Fondo en el mercado de valores de la República Dominicana, ya sea en su totalidad o en parte.

13. SELECCIÓN Y RENOVACION DE LA EMPRESA DE AUDITORIA DEL FONDO DE INVERSION

13.1. Selección

La Asamblea General Ordinaria de Aportantes es la facultada para ratificar el auditor seleccionado por AFI POPULAR, o en su defecto, seleccionar una compañía de auditores en base a dos cotizaciones presentadas por AFI POPULAR. El auditor debe ser seleccionado y contratado cada tres años.

13.2. Destitución

La Asamblea General de Aportantes es la facultada para la destitución del auditor en cualquier momento que entienda pertinente o necesario.

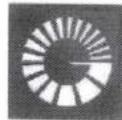
14. Anexos

14.1. Macrotitulo

14.2. Informe de Calificación de Riesgo

14.3. Aviso de Colocación Primaria

14.4. Declaración Jurada de los Responsables del Contenido del Prospecto



AFI POPULAR®

AFI Popular, S. A.
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Núm. Registro SIV: SVAF-007 / RNC: 1-30-968421
Ave. John F. Kennedy No. 20 esquina Máximo Gómez
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809-544-5028

